

Licenciatura en Sociología
Departamento de Sociología
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

Memoria de Título:

Representaciones sociales sobre las mujeres: el recurso discursivo de los sectores opositores al Proyecto de Ley Sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales

Nombre de la autora: Tatiana Hernández Comandini

Nombre de la profesora guía: Irma Palma Manríquez

Fecha de entrega: 27 de Abril de 2018

INDICE

Resumen	3
I. Primera Parte	4
1. Contexto.....	4
2. Problema de investigación	7
3. Discusión sobre el Aborto en Chile	8
3.1. Algunas de las representaciones sobre las mujeres contenidas en el debate.....	11
4. Preguntas de investigación	13
5. Relevancia	13
6. Objetivos.....	14
6.1. Objetivo General.....	14
6.2. Objetivos Específicos.....	14
7. Hipótesis de Investigación	15
II. Segunda Parte.....	15
1. Antecedentes y discusión teórico -conceptual	15
1.1. Representaciones Sociales	15
1.2. Las mujeres	17
1.3. Género.....	19
1.4. Dominación.....	21
1.4.1. Concepto general.....	21
1.4.2. La dominación masculina.....	22
1.5. La sexualidad como dispositivos de dominación	23
1.6. Narrativas en torno al aborto	24
2. Marco Metodológico.....	31
III. Análisis sobre las representaciones sociales de las mujeres de los sectores opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo en Tres Causales, en el marco de su discusión en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.....	34
1. La mujer frágil-débil.....	34
2. La Mujer-Mentirosa	41
3. La Mujer -Desprotegida.....	47
4. De la Mujer Dañada a la Mujer Dañina	51
5. Mujeres-cautivas	59
IV. Conclusiones	66
V. Bibliografía.....	68

Resumen

La investigación abordará las representaciones sociales sobre las mujeres que emergieron entorno a la discusión del Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en tres causales. Analizaremos principalmente los discursos de actores que fueron protagonistas de activos sectores opositores a la ley en debate, desde el mundo de la política, las universidades y otras organizaciones de la sociedad civil.

Se trata de actores controversiales que, para sostener su argumentación, se basaron en fundamentos utilizados, hasta ese momento, por sectores a favor de la despenalización de aborto: igualdad de género, privacidad, intimidad y dignidad de las mujeres. Si bien son representantes que tuvieron participación en diversos espacios para la formación de opinión pública, nuestro análisis se centrará en las exposiciones que desarrollaron en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, durante el primer trámite constitucional del proyecto de ley.

Esta tesis se centra en analizar sus discursos y develar su estrategia, usando representaciones sociales tradicionales, que se han construido social y culturalmente entorno a las mujeres, como recurso discursivo para desnaturalizar el aborto y con ello intentar frenar los cambios normativos en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, específicamente, lo referido a su autonomía, para tomar decisiones sobre sus cuerpos, reproducción y maternidad. Esto nos sitúa en las dimensiones del discurso que produce y reproduce las representaciones sociales más estereotipadas (tradicionales) de las mujeres respecto a su “naturaleza”, roles y capacidades vinculadas a su sexualidad y reproducción, y que buscan permear las relaciones de poder que se expresan en las normas e institucionalidad existente y que, en parte, se discutieron en el debate legislativo sobre la despenalización del aborto en tres causales.

Palabras Clave: Representaciones Sociales, Mujeres, Género, Derechos Sexuales y Reproductivos, Aborto.

I. Primera Parte

1. Contexto

Hasta hace muy poco, Chile era uno de los seis países a nivel mundial donde el aborto estaba penalizado de manera absoluta. Su prohibición data desde 1989, siendo una de las llamadas “leyes de amarre” heredadas por la dictadura cívico militar de Augusto Pinochet. En democracia y por más de dos décadas, este compromiso con los derechos humanos costó la vida a centenares de mujeres y adolescentes. La ausencia de aborto legal y seguro también motivó que diversos órganos de los tratados internacionales suscritos por Chile realizarán múltiples recomendaciones sobre las obligaciones que el Estado debía cumplir con los derechos de las mujeres y su autonomía.

Por mencionar algunas, en 2014 el Comité de Derechos Humanos que supervisa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos le sugirió a Chile establecer excepciones a la prohibición general del aborto (contemplando el aborto terapéutico y en los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o incesto) además de proveer servicios de salud y educación sexual accesibles¹. Este mismo comité hizo recomendaciones similares en 1999 y 2007.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales a través de su comité experto solicitó a Chile despenalizar el aborto cuando se trate de situaciones terapéuticas o embarazos producto de violencia sexual como violación e incesto. En 2015, iniciado el debate legislativo entorno al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales, el mismo comité advirtió al Estado de Chile agilizar la discusión para cumplir con premura con los derechos de mujeres y adolescentes en materia de salud y vida. En 2015, el grupo experto que supervisa el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño también llamó a Chile a despenalizar el aborto, solicitando

¹ Acnur (2014) Comité de Derechos Humanos de la ONU presenta observaciones finales sobre Chile. Recuperado de <http://acnurdh.org/comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-presenta-observaciones-finales-sobre-chile/>

que la ley en discusión velara por el acceso de las niñas a interrumpir un embarazo en condiciones de seguridad, proceso en que su voz debiese ser escuchada y tomada en cuenta al momento de decidir.

Iniciada la década del noventa, el comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) recomendó al Estado de Chile revisar la ley, en especial, por el riesgo que implicaba la práctica clandestina e insegura para la salud y vida de mujeres. En 1999 propuso a Chile corregir la ley para proporcionar abortos seguros e interrumpir embarazos por razones terapéuticas y de salud de las mujeres, definición que incluyó la salud mental. Recomendaciones similares se repitieron en 2006 y 2012. Incluso aprobada la ley de aborto en tres causales, este 2018 el comité supervisor de la CEDAW reiteró a Chile ampliar la despenalización hacia otras causales, considerando además otro sistema de plazos y restringiendo el uso generalizado de la objeción de conciencia por parte de médicos que se rehúsen a practicar abortos.

La presión que ejercen los órganos supervisores de los tratados internacionales ratificados por Chile, el consenso al que llega el derecho internacional de los derechos humanos sobre igualdad y no discriminación, derecho a la integridad, a la vida y a la salud (de las mujeres); confluye con el discurso que acuña buena parte del movimiento de mujeres y feministas en Chile respecto de una democracia inconclusa que perpetúa las desigualdades entre los géneros, la subordinación de las mujeres y la asimetría en el ejercicio del poder, incluso en esferas personales que limitan la libertad y niegan autonomía.

Este acuerdo en materia de derechos humanos también tiene un correlato científico. Negar el acceso a aborto en causales tan extremas como las que invoca la ley que comenzaba a ser debatida en el país, evidencia que la desigualdad social que afecta a las mujeres (principalmente a las que se encuentran en condición de pobreza) y a las adolescentes, es reflejo de prácticas sociales, normas y políticas que toleran o favorecen la distribución injusta del poder. Así lo plantea la Organización Mundial de la Salud (OMS) y redonda en

que la prohibición del aborto, sumado a las condicionantes de exclusión hacia las mujeres, las mantiene en un lugar de subordinación, en que la sexualidad y la reproducción continúan siendo controladas; control legitimado sobre la base de parámetros biológicos y valores tradicionales.

Entre 1991 y 2014 se presentaron en Chile más de una decena de proyectos de ley que buscaron reponer el derecho a decidir de las mujeres en la norma. Algunos de ellos, definieron el concepto salud de las mujeres de forma más amplia y plantearon un sistema de plazos sin causales determinadas. En el debate que se inició en 2015, si bien hubo grupos de mujeres y feministas que consideraron el proyecto de ley como “minimalista”² porque no reconocía la plena autonomía de las mujeres de decidir sobre sus cuerpos y el derecho a interrumpir un embarazo más allá de las tres causales extremas; conforme avanzó la discusión parlamentaria se allanó el camino para establecer algunos puntos de acuerdos. Las posiciones al interior del movimiento de mujeres y feministas se acercaron en la medida que el discurso público sobre aborto incorporó relatos violentos hacia las mujeres, que privilegiaban mantener el aborto en condiciones de ilegalidad e inseguridad, haciendo incluso hincapié en los derechos del padre³ (progenitor agresor, en la tercera causal) por sobre la integridad de las mujeres.

El proyecto de ley impulsado por el Ejecutivo, repuso en la discusión pública el aborto como un tema de derechos, reconociendo un mínimo margen de libertad y de autonomía en contraposición al embarazo forzado, la maternidad forzada y

² Matamala, M. (2017) “María Isabel Matamala: “Esta ley minimalista de aborto va a permitir que sólo el 4% de las mujeres tenga acceso” Recuperado de *Observatorio de Género y Equidad* <http://oge.cl/maria-isabel-matamala-esta-ley-minimalista-de-aborto-va-a-permitir-que-solo-el-4-de-las-mujeres-tenga-acceso/>

³ Briones y Bosselin (2017) “La omisión del padre en la Ley de Aborto *El Mostrador* Recuperado de <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2017/08/17/la-omision-del-padre-en-la-ley-de-aborto/>

la actitud supererogatoria⁴ exigida a las mujeres por condicionantes biológicas y morales. De la misma forma, permitió avanzar en conceptualizar la sexualidad y reproducción como derechos, dando continuidad a un debate prolongado e intenso que se inició el 2000, con el decreto que permitió la esterilización voluntaria de las mujeres (sin tutela masculina ni del Estado) y que prosiguió de manera intermitente con la aprobación y acceso a la anticoncepción de emergencia.

Otra condición mínima de acuerdo se relaciona con el papel del Estado. El derecho al aborto que se estaba garantizando en la propuesta de ley, limitaba su interferencia en las decisiones autónomas de las mujeres en situaciones extremas, pero a su vez lo mandataba a garantizar las condiciones de acceso a un aborto seguro; un derecho vedado por más de dos décadas.

2. Problema de investigación

La teoría de las representaciones sociales ha sido un marco de análisis aplicado en diversas investigaciones y temáticas relacionadas con fenómenos sociales como las migraciones, la violencia, las relaciones de género. También se ha utilizado en estudios sobre medios de comunicación y su papel en la producción y reproducción de esas representaciones.

En torno a la construcción social y cultural de las mujeres, se ha recurrido a la teoría de las representaciones sociales en “Representaciones sociales de género: Un estudio psicosocial acerca de lo masculino y lo femenino” (Bruehl dos Santos, 2008) y en “Representaciones sociales de la mujer” (Álvarez y Fernández, 2006) en que se analizan algunos aspectos de las representaciones sociales de las mujeres a través de su simbología pictórica, estudiando además el papel de

⁴ Peña, C. (2016) “Aborto: No santas no heroínas”. *El Mercurio* Recuperado de <http://www.elmercurio.com/blogs/2016/02/10/39276/Aborto-ni-santas-ni-heroinas.aspx>

dichas representaciones en el ámbito de los procesos de objetivación y anclaje descritos por Moscovici (1986) y otros teóricos de las representaciones sociales.

Para el caso en estudio, esto es, el despliegue de los actores contrarios al aborto y el uso de las representaciones sociales sobre las mujeres como recurso discursivo para desnaturalizar la interrupción voluntaria del embarazo, se analizarán las exposiciones de un grupo representativo de actores cuya posición se manifestó en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados entre el 17 de marzo y el 4 de agosto de 2015. Intentaremos evidenciar cómo estos actores aplicaron estas representaciones como estrategia discursiva para convencer a los integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara a votar en contra de todo o algunos elementos centrales del proyecto de ley. En este sentido, buscaremos profundizar los análisis que se abordan en las investigaciones realizadas por Irma Palma, Claudia Moreno y Andrea Álvarez en el marco del Proyecto “Sexualidad, sociedad y política: Programa de investigación sobre el aborto en Chile” (2015) así como también los análisis de Yanira Zúñiga en el Proyecto Fondecyt N° 1150796 “Los derechos sexuales reproductivos. Entre el control y la autonomía” (2017).

3. Discusión sobre el Aborto en Chile

Es a partir de la perspectiva de las representaciones de las mujeres contenida en los estudios de las investigadoras Irma Palma, Claudia Moreno, Andrea Álvarez de la Universidad de Chile, y de Yanira Zúñiga de la Universidad Austral, que nos aproximamos al debate de nuestra propia investigación. Ambos estudios hacen una crítica al sesgo naturalizador del rol de la “mujer-madre” y del comportamiento esperado de “mujer-frágil”, “mujer-no autónoma”, que se desarrolla en la discusión parlamentaria, particularmente, al recurso discursivo que hay en las representaciones sociales que invocan los sectores contrarios al proyecto de ley, intentando desnaturalizar el aborto asociado fuertemente a la tercera causal (por violación). Es en este supuesto donde se construyen una imagen de las mujeres que “naturalmente no abortan” y que más bien son “condenadas a abortar”. En todos estos discursos se negó a reconocer el aborto

como un derecho para las mujeres, como protagonistas de una decisión autónoma.

Este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo en enero de 2015, proponía despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en tres “causales”, a saber: las que implican una situación de riesgo para la vida de la mujer (“indicación terapéutica”), las de malformación fetales incompatibles con la vida extrauterina (“indicación embriopática”) y las de embarazo resultante de una violación (“indicación criminológica”).

Algunos estudios problematizaron este debate legislativo en torno a la propuesta de ley, relevando la construcción social y simbólica del aborto y de su (i)legitimidad social como también los procesos sociopolíticos en los que se inscribe la legalización/penalización del aborto (Palma *et al.*, 2016). Dentro de los elementos sociopolíticos que se discutieron está la problemática de la violencia sexual. El sector opositor al proyecto, planteaba que si la ley reconocía a la mujer el derecho a interrumpir el embarazo, la sometería a una doble violencia: la violencia sexual en contra de la mujer se uniría la violencia del Estado contra el hijo, al negársele la vida, y contra ella misma al darle la posibilidad de abortar (matar) el hijo en gestación. El estudio (Palma *et al.*, 2016) sostiene que es sobre los cuerpos de las mujeres que se ejerce la violencia, donde subyacen las relaciones de poder entre hombres y mujeres, y se expresa la dominación que va más allá del acto sexual. De esta forma, la doble violencia es la que origina un acto sexual forzado y que tiene como consecuencia ineludible, una maternidad forzada. Esta manifestación de violencia también fue descrita por los grupos contrarios al aborto legal como aquellas condiciones materiales, sociales y afectivas que arrojan a las mujeres a interrumpir sus embarazos. Por ello, en algunas ocasiones fue tan complejo generar argumentos diferenciadores para destrabar el debate público.

“El Proyecto de Ley hace sentido porque la libertad sexual devino en valor y el sexo no consentido devino en violencia. Se inscribe en el reconocimiento de las mujeres como sujetos con capacidad moral para decidir sobre cuestiones -como ésta- presentes en sus vidas, y aquello que hace del aborto un derecho es, justamente, el respeto a la decisión de la mujer” (Palma *et al.*, 2016, p.5). De esta manera, el proyecto de ley se constituye en una normativa necesaria para el ejercicio de derechos para las mujeres, es a partir de su decisión que se erigen como protagonistas, reflexivas, autónomas y responsables.

Dentro del debate surgió el tema de la impunidad del agresor, algunos lo plantean como un riesgo. Importante destacar que el proyecto de ley se inscribe como una respuesta a la violencia de género; la ley no será causante de la impunidad del agresor, más bien posibilitará que la violencia del sexo forzado sea desnaturalizada. A través de este debate, la sociedad chilena va reconociendo la legitimidad que tiene una mujer para tomar la decisión de interrumpir voluntariamente un embarazo que es producto de una violación sexual y lo hace otorgándole licitud (no más delito) a su realización (no más clandestinidad) (Palma *et al.*, 2016).

Yanira Zúñiga (2016) en la presentación que realiza ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado planteó la controversia sobre el aborto que divide a la sociedad chilena, donde se confrontan diversas concepciones morales respecto a la vida humana. Un “choque de absolutos”, en el decir de la autora, que se da entre la protección del no nato versus la autonomía de la mujer. De esta manera, la discusión visibiliza a lo menos dos paradigmas desde donde se construyen los discursos articulados entorno al debate del proyecto, uno referido al control social y otro, al de la autonomía.

Es reciente la idea de que las decisiones sobre el ejercicio de la sexualidad y la reproducción son parte de la autonomía de los sujetos; ambos conceptos, en el

caso de las mujeres, han estado sometidos a diversos controles sociales (Zúñiga, 2016). Es así que la autonomía está vinculada a la manera en que los sujetos vivencian o ejercen su sexualidad, en última instancia a la capacidad de decidir sobre sus cuerpos. Se habla de autonomía sexual (identidad sexual, orientación sexual) y de autonomía procreativa (decisión de tener hijos: número, y espaciamiento de hijos). Esto supone una autonomía moral de los sujetos para tomar decisiones sobre sus cuerpos, pues la sexualidad y la procreación se entienden como esferas distintas.

3.1. Algunas de las representaciones sobre las mujeres contenidas en el debate

Es en este ámbito que el análisis “Contribución al debate parlamentario en torno al Proyecto de Ley sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales” (Palma *et al.*, 2016), plantea que las posiciones contrarias al proyecto se sustentan en una naturalización del vínculo mujer – madre- vida; es sobre ese sustrato ideológico que entregan sus opiniones: el aborto es contrario a la naturaleza femenina, sería una violencia contra natura y la esencia de dar vida. Desde esta mirada, el aborto sería obligado desde afuera. Se niega así la capacidad de decisión autónoma de la mujer frente al tema, su autonomía moral en última instancia.

Aparece desde esta mirada, el concepto de “mujeres desamparadas” condenadas por las circunstancias. Se erige un paternalismo de género que se esgrime por un tercero, los que pueden ser los progenitores (incluso si son agresores sexuales), el Estado o los médicos. Veremos cómo en este debate se usó el concepto de “mujer embarazada vulnerable” o “embarazo vulnerable”. Sin embargo, no se define socialmente a la mujer vulnerable, la desigualdad y segregación que está implícita no es nombrada. Se oculta en el debate los riesgos sexuales, las prácticas desprotegidas e inseguras que conducen a embarazos no previstos y la desigualdad para responder frente a él como las actuaciones y consecuencias; todas expresiones de las posiciones de las mujeres en las relaciones sociales y en la estructura social.

Otro elemento que se incorpora al debate desde la oposición, es la tesis del daño psicológico o el discurso psiquiatrizante; argumento laico que funda la ilegitimidad del aborto en la deriva psiquiátrica, se distingue así, el recurso discursivo del dispositivo médico que subyace en estas definiciones. Este argumento se basa en una supuesta naturaleza femenina contraria a abortar y la desestructuración que deviene.

Un concepto clave para abordar las representaciones de las mujeres contenidas en los discursos que emergieron en lo público-político del debate del proyecto de ley, lo entrega Yanira Zúñiga, que siguiendo a Foucault recoge el concepto de la “histerización del cuerpo de la mujer”, señalando que el cuerpo femenino ha sido simbolizado a través de tres vertientes de histerización. La primera de ellas es la calificación del cuerpo femenino como saturado de sexualidad, potencialmente desviado. La segunda vertiente de la histerización del cuerpo de las mujeres es su patologización, que les resta la capacidad moral para la toma de decisiones frente a la interrupción voluntaria del embarazo, lo que implica el establecimiento de tutela o acompañamiento que se constituye en un dispositivo jurídico que se presenta con el objetivo de protección de los derechos de las propias mujeres “vulnerables”. La tercera expresión de la histerización del cuerpo femenino es su vinculación con el cuerpo social, la fecundidad asegura la reproducción social; de las mujeres depende mantener a salvo la especie.

Así, la capacidad procreativa se impone desde una perspectiva heterónoma a las mujeres como naturaleza femenina, esta perspectiva es parte de la ideología de la maternidad (Zúñiga, 2016). El establecimiento de un modelo social de maternidad que limita la autonomía de las mujeres y opera como representación social que restringe la posibilidad de transformación cultural. De aquí surge la disputa en el debate sobre la ley: quién puede decidir sobre el cuerpo que gesta una nueva vida: ¿la mujer, el Estado o un tercero (el médico)? Esto se relaciona directamente con la dignidad de las mujeres, en tantos sujetos de derecho (Zúñiga, 2016).

4. Preguntas de investigación

En contextos de discusión jurídica o de cambios normativos, escenarios propicios para la elaboración y reproducción de significados sobre la sexualidad y procreación de las mujeres, narrativas intertextuales de la feminidad subordinadas; identificar y analizar cómo operan las representaciones sociales sobre las mujeres, en tanto recurso discursivo, es un análisis necesario. En este sentido, las preguntas orientadoras de la investigación son ¿Cuáles son las representaciones sociales sobre las mujeres que aparecen en los recursos discursivos en los opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en tres causales, desde el mundo de la política, las universidades y otros actores de la sociedad civil que expusieron en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados? ¿Cómo actúan estas representaciones sociales sobre las mujeres, en la construcción del conocer la realidad, sobre los procesos identitarios y las orientaciones de la acción del grupo social en que estos sectores buscan incidir con su estrategia de desnaturalización del aborto.

5. Relevancia

El estudio de las representaciones sociales de las mujeres en el proceso de deliberación del Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en tres causales en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, nos permite hacer visibles las creencias, valores, los supuestos ideológicos que se establecen en la mantención de concepciones que naturalizan el orden social dominante y el papel de las mujeres en él, en un momento en que la discusión pública intenta hacer una transformación de uno de los nudos significativos expresados en el cuerpo femenino. A decir de Yanira Zúñiga (2018) los debates jurídicos sobre aborto son escenarios especialmente permeables a los imaginarios sociales sobre la feminidad subordinada, en que se elaboran significados sobre sexualidad y procreación, con eje en una narrativa sobre la feminidad/maternidad. Por lo anterior, nos parece fundamental para el futuro de las discusiones políticas que podrían ampliarse en Chile respecto a los derechos humanos de las mujeres, mostrar la estrategia discursiva de los actores opositores al proyecto de ley en el uso de las representaciones sociales sobre

las mujeres, en la construcción del conocer la realidad, y como ello influye en los procesos identitarios y las orientaciones de la acción del grupo social en que estos sectores buscan incidir con su estrategia de desnaturalización del aborto a propósito de la discusión que giro alrededor de la ley.

6. Objetivos

6.1. Objetivo General

Identificar y analizar las representaciones sociales sobre las mujeres que utilizaron, como recurso discursivo para desnaturalizar el aborto, los actores opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en tres causales, en el marco de su discusión en el parlamento y mostrar cómo estas representaciones actuaron en las orientaciones de la acción de las y los parlamentarios que deliberaban en la Comisión de Salud de la Cámara.

6.2. Objetivos Específicos

1. Identificar las representaciones sociales sobre las mujeres contenidas en las exposiciones realizadas por las y los actores opositores al proyecto de ley en cada una de las tres causales.
2. Mostrar y analizar la disputa entre un modelo social y cultural de maternidad y un modelo social y cultural entorno a la autonomía y derechos de las mujeres, que se expresa en las representaciones sociales que usaron como recurso discursivo los sectores opositores al proyecto de ley.
3. Visibilizar la estrategia discursiva, en la configuración de la narrativa que se construye sobre el aborto, con el uso de las representaciones sociales por parte de las y los actores opositores al proyecto de ley.

7. Hipótesis de Investigación

Existió una estrategia discursiva de los sectores opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en tres causales al usar representaciones sociales tradicionales sobre las mujeres para desnaturalizar el aborto. Tuvo esto la finalidad de generar un sentido común, una forma de conocer la realidad e influir en los procesos identitarios y en las orientaciones de la acción del grupo de parlamentarios y parlamentarias de la Comisión de Salud y así frenar los avances en materia de derechos y autonomía de las mujeres en Chile.

II. Segunda Parte

1. Antecedentes y discusión teórico -conceptual

1.1.Representaciones Sociales

El concepto de representación social proviene de la psicología social. Fue elaborado por Moscovici en 1961, ha sido utilizado en diversos trabajos disciplinarios de historia, sociología, etnología, entre otros. Las representaciones sociales “son conjuntos sociocognitivos, organizados de forma específica y regidos por reglas propias de funcionamiento” (Abric, 2001). Son guías para la acción adoptados por los sujetos o los grupos. De esta forma, toda representación es una forma de visión global y unitaria de un objeto, pero también de un sujeto, “...a priori no existe realidad objetiva, pero que toda realidad es representada, apropiada por el individuo o el grupo y reconstruida en su sistema cognitivo integrada en su sistema de valores que depende de su historia y de contexto social e ideológico que le inunda” (Abric, 2001, p.7-32).

Las representaciones sociales conciernen a "... la manera como nosotros, sujetos sociales, aprendemos los acontecimientos diarios, las características del medioambiente, las informaciones que en él circulan y a las personas de nuestro entorno próximo y lejano" (Moscovici, 1986, p. 473) lo que corresponde al conocimiento del sentido común, conocimiento que se conforma por la experiencia y por lo que se transmite y recibe a través de la tradición y la comunicación tanto verbal como no verbal entre personas. Además de las normas y valores que son constituyentes de las representaciones sociales (Abric, 2001), éstas son útiles para dar cuenta de cómo se expresa la representación de mujer en un medio de comunicación determinado, entendiendo que "los medios masivos de comunicación funcionan como escenarios en los que se libran las batallas por las representaciones sociales (Koziner, 2013) como espacios simbólicos, los que cumplen un rol social y político, como constructores del significado de las representaciones y de esta manera en la producción de la ideología dominante, como señala Bourdieu.

Las representaciones sociales tienen una doble lógica, cognitiva y social, integrando lo racional e irracional. Operan como sistema contextualizado, en el contexto discursivo, social e ideológico. Tienen una triple función. Aquella que busca entender y explicar la realidad, es la función de saber. Elaborar una identidad social y personal compatible con los sistemas de normas y valores sociales, es la función identitaria. Finalmente, conducir los comportamientos y las prácticas, es la función de orientación.

Las representaciones sociales están marcadas por su inscripción en un proceso temporal e histórico, de esta manera los factores culturales son relevantes como lo señala Abric (2001), pues el contenido social de la representación estaría dado por factores de las matrices culturales de interpretación. "estas matrices "establecen un marco cultural de conocimiento y comportamiento...anclados en una memoria colectiva transmitida por un conjunto de mecanismos (escuela, familia, iglesia, movimiento asociativo...) que apuntan a la recomposición social... (Estas matrices) se vuelven para un grupo social determinado un modo

de interpretación de su práctica” (Abric, 2001) el cual integraremos a otras teorías y conceptos, como son los de imaginario social, ideología, matriz cultural.

Las representaciones sociales que exploraremos en la investigación descansan en una matriz cultural que “está basada en los sistemas de valores del Chile hacendal ...y una segunda capa corresponde al sistema de valores asociado a la cultura propia del modelo neoliberal...” según se expresa en la investigación El Chile Profundo (Mayol, 2013).

1.2. Las mujeres

Para abordar las representaciones sociales de las mujeres hemos revisado algunas teorías que nos permitan articular las teorías de género desde el feminismo, la antropología, la historia y la sociología, junto a la cultura, el poder, las prácticas sociales y los aspectos simbólicos.

De esta forma, las historiadoras feministas han empleado diversos enfoques para el análisis de género, según lo señala Joan W Scott (2015) dan cuenta de tres posiciones teóricas diferentes: la feminista que intenta explicar el origen del patriarcado; la centrada en la tradición marxista, comprometida con la crítica feminista; la posestructuralista francesa y teóricos angloamericanos. Es así que los teóricos del patriarcado han centrado su atención en la subordinación. La clave del patriarcado, para algunas, era la reproducción, apreciar la contradicción entre la naturaleza de la función reproductora de las mujeres y la mistificación ideológica que se hace de ella, principalmente de parte de los varones. Para otras era la sexualidad y la objetivación sexual de las mujeres por parte de los hombres. Ambos análisis descansan en la diferencia física. Las teóricas del patriarcado nos demuestran cómo la desigualdad de géneros estructura el resto de desigualdades. Al descansar sus postulados en la diferencia física y biológica aparece la desigualdad permanente del género como un tema inmutable, dificultando el análisis histórico (Scott, 2015).

Las feministas marxistas desarrollan una perspectiva más histórica, limitada por la búsqueda de las condiciones materiales de desarrollo del género. Desde esta perspectiva afirman que el dominio del capitalismo y el patriarcado están separados, pero ambos interactúan. La causalidad económica tiene relevancia sobre la patriarcal, pues está cambiando en virtud del modo de producción; para luego reconocer que los sistemas económicos no determinan directamente las relaciones de género y que la subordinación de la mujer precede al capitalismo. Sin embargo, el factor económico es central en esta perspectiva y la división sexual del trabajo.

Joan W. Scott (2015) plantea que las escuelas angloamericanas y francesas de las teorías de las relaciones-objeto, están interesadas en la creación de la identidad del sujeto, centradas en las primeras etapas del desarrollo del niño/a, buscando las claves para la formación de la identidad del género; unas centradas en las experiencias reales, mientras que los posestructuralistas señalan la importante función del lenguaje en la comunicación, interpretación y representación del género. Limitan el concepto de género a la familia y a lo doméstico, lo que impide relacionarlo con otros sistemas sociales de economía, política o poder.

Desde la antropología se ha realizado un gran aporte para caracterizar la situación de las mujeres en cuanto género femenino y condición histórica "La condición de la mujer es una creación histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico" (Lagarde, 2002) de esta forma se estudia la existencia concreta de las mujeres, que implica la formación social en que nace, vive y muere; las relaciones de producción y reproducción, tipo de trabajo; definiciones sobre maternidad, conyugalidad, filialidad; acceso a bienes materiales y simbólicos. Mujeres concebidas como sujetos socioculturales. Lagarde plantea que cada mujer es síntesis del mundo patriarcal, de sus normas, de sus prohibiciones, de sus deberes, de los mecanismos pedagógicos (sociales, ideológicos, afectivos, intelectuales, políticos) que internalizan en ella su ser mujer, de las instituciones

que de manera compulsiva la mantienen en el espacio normativo o que por el contrario la colocan fuera. "Así todas las mujeres están cautivas de su cuerpo-para- otros, procreador o erótico, y de su de otros vivido como necesidad de establecer relaciones de dependencia vital y de sometimiento al poder y a los otros" (Lagarde, 2002)

1.3. Género

La perspectiva de género no visibiliza solo la construcción social sobre las mujeres, también las diferentes relaciones sociales en torno a las que las sociedades se articulan, "¿cómo se convierte la diferencia sexual en una distinción pertinente dentro de las relaciones sociales?, y ¿cómo se construyen relaciones de subordinación a través de tal distinción?" (Mouffe, 1999). Según Mouffe (1999) es fundamental entender cómo es construido el sujeto a través de diferentes discursos y posiciones de sujeto y de esta manera llegar a una interpretación más adecuada que no reduzca nuestra identidad a una posición singular, de clase, raza o género. Desde una perspectiva política, Mouffe (1999) señala que el reconocimiento de las formas de subordinación de la categoría mujer, que existen en muchas relaciones sociales, permite comprender, la diversidad de maneras en que se construyen las relaciones de poder y las formas de exclusión en todas las pretensiones de universalismo; esta afirmación permitiría la articulación de las múltiples luchas en contra de la opresión, que tiene como condición necesaria la deconstrucción de las identidades esenciales que son naturalizadas permanentemente. De esta manera, establecer una cadena de equivalencias entre las diferentes luchas democráticas para crear una articulación equivalente entre las demandas de las mujeres, los afrodescendientes, los trabajadores/as, los homosexuales y otros (Mouffe, 1999).

Desde la antropología feminista, el género es un concepto que ha estado presente en múltiples estudios a partir de la pregunta sobre la construcción cultural de la diferencia sexual. Los papeles sexuales, supuestamente originados en una división del trabajo basada en la diferenciación biológica han sido descritos etnográficamente. Marta Lamas (2015) plantea que existe tanto las corrientes neo-evolucionistas y las culturalistas, las que representan dos polos

de discusión entre la naturaleza/cultura, lo que ambas intentan desentrañar es la relación entre la evolución biológica y el comportamiento cultural. Se ha estudiado en este contexto la diferencia entre los sexos. La pregunta es por la existencia o no de relación entre la diferencia biológica y la cultural. Las feministas se plantearon por qué la diferencia sexual implica desigualdad social. El problema político que subyace a toda la discusión académica es que la diferencia biológica sea interpretada culturalmente como una diferencia sustantiva.

Surge en los años 60 una reflexión más radical desde el feminismo, que considera el origen de la opresión femenina analizaban las relaciones entre capitalismo y la dominación patriarcal, descartando lo natural de la subordinación de las mujeres. Se inicia una revisión crítica al androcentrismo en la antropología y en el pensamiento socialista respecto a las mujeres. La discusión que se aborda es el lugar que ocupan las mujeres producto de su condición biológica, pues supone que estas serán madres. Los papeles son asignados en función de la pertenencia a un género". Ya no se puede aceptar que las mujeres sean, por naturaleza (sean en función de su anatomía, de su sexo) femeninas, se tiene que reconocer que las características llamadas femeninas (valores, deseos, comportamientos) se asumen mediante un complejo proceso individual y social: el proceso de adquisición del género." (Lamas, 2015)

Este concepto según la autora, permitirá dismantelar el pensamiento biologicista respecto a la opresión femenina, ubicándolo en un registro simbólico. Además, permitirá "a pesar de la condición universal de subordinación femenina, la diferencia específica de clase (y también de etnia) crear una separación entre las mujeres" (Lamas, 2015). De esta manera, el sistema de relaciones de género se construye social y culturalmente y sobre cuerpos sexuados, permite abrir el cuestionamiento a las supuestas esencias femeninas y masculinas que poseerían mujeres y hombres; asignar a estas relaciones un posicionamiento histórico y específico en términos socioculturales

1.4. Dominación

1.4.1. Concepto general

La investigación descansa en el supuesto que se presenta una mirada más tradicional de las mujeres, en torno a su reproducción y sexualidad en la estrategia discursiva de los sectores opositores al proyecto de ley, en el marco de su discusión en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados. La posición de privilegio viene dada por la pertenencia a los grupos dominantes en la sociedad, así como el despojo de derechos y privilegios históricos por una condición de subordinación de las mujeres. El concepto de dominación, está presente en los imaginarios que operan en nuestra sociedad, articulados con la ideología del sector que domina.

Weber (1993) nos plantea que la dominación es la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos o para toda clase de mandatos. Para que exista esa autoridad, debe existir un mínimo de voluntad de obediencia. Debe haber interés en obedecer. El autor distingue la existencia de diversos tipos de dominación en la sociedad, como son la dominación tradicional, la carismática y la legal. La primera está basada en un principio de legitimidad heredado. En tanto la dominación carismática, se cimenta en un principio de legitimidad personalizada en un líder. Mientras la última, la dominación legal burocrática, descansa en el principio de legitimidad impersonal y codificado mediante reglas escritas.

Castoriadis (2010) amplía el concepto de dominación e introduce el de heteronomía la que define como control que comprende no solo la imposición de una fuerza física sobre quienes están en situación de dominados, sino también de múltiples aspectos culturales. La sociedad instituyendo prácticas, normas, determinados tipos de relaciones sociales, a lo largo de la historia, legitima simbólicamente, es decir instituye un determinado tipo de relaciones sociales fija sus propias autolimitaciones.

1.4.2. La dominación masculina

Bourdieu (2000) problematiza la dominación que se da en la sociedad, incorpora los aspectos simbólicos presentes en la relación entre los hombres y las mujeres. Para Bourdieu la dominación masculina descansa en una legitimación de la naturaleza biológica, como diferencia para la distribución asimétrica de posiciones al interior de la sociedad. El autor señala que finalmente es una construcción social naturalizada, donde predomina una visión naturalista y esencialista en la relación entre los sexos. Las instituciones que contribuyen a que esto suceda, a través de la socialización, son la familia, la iglesia, el Estado, la escuela, así como el deporte y el periodismo, entre otras disciplinas. “Este arbitrario cultural instituye, a través de una socialización difusa y continua identidades diferentes, con hábitos diferentes de acuerdo con el principio de división dominante que le otorga la capacidad de percibir el mundo” (Bourdieu, 2000).

La definición social del cuerpo, como producto de un trabajo social de construcción, se ha vuelto trivial. El autor señala una paradoja “son las diferencias visibles entre el cuerpo femenino y masculino, las que, al ser percibidas y construidas de acuerdo con los esquemas prácticos de la visión androcéntrica, se convierten en el garante más indiscutible de significaciones y de valores que concuerdan con los principios de esta visión del mundo” (Bourdieu, 2000). El autor plantea que las diferencias biológicas proporcionan un fundamento aparentemente natural a la visión androcéntrica de la división de la actividad sexual y de la división sexual del trabajo. De esta manera, es la construcción social arbitraria y no las necesidades de la reproducción biológica las que determinen su organización simbólica.

Asimismo, la dominación masculina es consecuencia de la violencia simbólica ejercida a través de la comunicación y del conocimiento, que se inscriben en un nivel puramente simbólico, “la educación tiende a inculcar unas maneras de manejar el cuerpo... que contiene una ética, una política y una cosmología” (Bourdieu, 2000) que hace que sea invisible para las propias mujeres la dominación que padecen. De esta manera, actúa como estructura estructurante,

a partir de dos operaciones: “legítima una relación de dominación inscribiéndola en una naturaleza biológica que es en sí misma una construcción social naturalizada”. La socialización difusa instituye el arbitrario cultural encarnándose en matrices de percepciones, apreciación y de acción, de acuerdo al principio de división dominante, que se imponen a cualquier miembro de la sociedad, por ser universalmente compartidas, que se constituyen en hábitos y que sustentan antes que las decisiones de las conciencias y de los controles de la voluntad una relación de conocimiento profundamente oscura para las mismas mujeres.

Para Bourdieu (2000) la representación androcéntrica de la reproducción biológica y de la reproducción social, le otorga la objetividad de un sentido común, entendido como consenso práctico y dóxico, sobre el sentido de las prácticas. Es así que las mujeres aplican a cualquier realidad y en especial a las relaciones de poder en las que viven, unos esquemas mentales que son producto de la asimilación de las relaciones de poder y que se aplican, en las posiciones fundadoras del orden simbólico. Los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer como naturales (Bourdieu, 2000).

1.5. La sexualidad como dispositivos de dominación

Desde la perspectiva de nuestra investigación sobre las representaciones sociales de las mujeres, revisamos los conceptos utilizados por Foucault (2002) relacionados con los dispositivos de dominación que gestionan los cuerpos. Se despliegan para el autor dispositivos específicos de poder-saber a propósito del sexo, a través de mecanismos de poder, que consiguen percibir como naturales prácticas que no lo son, pues los mecanismos de poder no se reducen a la prohibición, a la represión o a la ley, sino que son procedimientos caracterizados por ser sutiles y finos. Desde esta perspectiva, el poder está en todas partes y se ejerce en el juego de relaciones móviles y no igualitarias.

Si la sexualidad se constituyó como campo fue a partir de las relaciones de poder que la instituyeron como objeto posible, esto sucedió porque técnicas de saber y procedimientos discursivos fueron capaces de sitiarla e inmovilizarla, pues las relaciones de poder no son formas establecidas de repartición sino matrices de transformación, obedece a una estrategia de conjunto, anclándose en relaciones precisas y tenues. Poder y saber se articulan en el discurso, el que puede ser instrumento y efecto de poder, obstáculo o partida de una estrategia opuesta.

Para Foucault “el sexo es, a un tiempo, acceso a la vida del cuerpo y a la vida de la especie. Es utilizado como matriz de las disciplinas y principio de las regulaciones” (Foucault, 2002). De esta forma, las disciplinas del cuerpo, se apoyaron en exigencias de regulación de la descendencia, de la salud colectiva, como también en la histerización de las mujeres, que exigió una medicalización minuciosa de su cuerpo y su sexo relacionándolo con la salud de sus hijos y el fortalecimiento de la familia como institución y su correlato con la salud de la sociedad.

El cuerpo de las mujeres es disciplinado a través de los dispositivos de sexualidad, mediante el discurso médico que se erige verdad y saber, no como simple prohibición, sino principalmente como legitimidad de unos actos sobre otros (otras, las mujeres). De esta manera, el poder recorre el cuerpo de la mujer a través de sus tecnologías, siendo una de ellas la patologización del cuerpo que se realiza mediante la histerización. Es a través de este dispositivo que el cuerpo de la mujer es calificado como saturado de sexualidad, disminuida en su capacidad moral y es vinculado al cuerpo social, a través de la fecundidad la que asegura la reproducción social. (Foucault, 2002).

1.6. Narrativas en torno al aborto

Esta investigación revisará las narrativas en torno al aborto contenidas en el debate jurídico internacional y que también se expresan en la discusión nacional, las que son clave para abordar el tema de las representaciones sociales sobre

las mujeres contenidas en los discursos opositores al Proyecto de Ley que se discutió en el parlamento.

Asimismo nos aproximamos al concepto de aborto contenido en sociología, a partir de la obra de Luc Boltanski (2016) *La Condición fetal. Una sociología del engendramiento y del aborto*. Para el autor, el aborto plantea algunas interrogantes a la sociología, frente a las transformaciones que actualmente se han dado en los ámbitos de la vida, relacionadas con su reproducción, gestación y nacimiento, mediadas por los avances tecnológicos, los que afectan las representaciones de la familia, el lugar de las mujeres en la sociedad, las relaciones entre los géneros y la modalidad de la vida sexual y afectiva, es decir, tanto los aspectos privados como públicos.

Boltanski (2016) sostiene que el aborto se constituye en una posibilidad de carácter universal, como marco fundamental de la existencia humana en sociedad, cuya práctica en la mayoría de las sociedades, pertenece al orden del saber común. Pero, se genera un binomio indignación-tolerancia, es decir, entre la reprobación de carácter general del cual es objeto, algo de lo que no se habla, y la tolerancia respecto de su práctica, la que se hace en secreto, se desplaza entre lo prohibido y lo permitido, entre lo transgresivo y lo aceptable, entre lo general y lo invisible.

Boltanski (2016) expresa un antagonismo entre la distribución de las distintas formas de poder entre las mujeres y los hombres. El autor distingue entre el mundo de los hombres, como mundo oficial, que implica el derecho, la religión, la política, lo exterior. Y el mundo de las mujeres, mundo oculto, privado, oficioso. De esta forma, relaciona los ámbitos de la sexualidad y el engendramiento, la gestación y el nacimiento a la intimidad de lo propiamente femenino, reservado a las mujeres y vedado a los hombres. Espacio que escapa a la lógica política, al ámbito de la justicia, y a la sociedad. Resalta la distinción entre oficial y oficioso, que corresponde a la oposición que media entre lo público y lo privado.

“si retomamos la distinción (...) entre un poder masculino oficial y un poder femenino oficioso, podemos considerar además que el aborto constituye el paradigma mismo del poder femenino propiamente dicho...” (Boltanski, 2016, p. 109).

El autor plantea que el aborto está apartado de la esfera de la representación, del registro simbólico donde está subrepresentado, figura en términos velados en la narrativa, pues está remitido al mundo oficioso de las prácticas femeninas como también es objeto de reprobación, además de la ausencia del feto del ámbito de las relaciones sociales, tanto de los corpus jurídicos, como de la ausencia de rituales. Al analizar las restricciones, las que son eminentemente simbólicas, no es el feto lo que inaugura la vida humana sino la adopción simbólica de este (Boltanski, 2016).

En tanto en las narrativas del aborto contenidas en el derecho transnacional es necesario considerar el tratamiento que se ha hecho de este, pues también se presentan en las actuales discusiones que se dan a nivel nacional. Podemos distinguir a lo menos cuatro narrativas que subyacen en este debate normativo, una de ellas es la narrativa del sufrimiento inocente (Kelly, 2016); otra es la narrativa sobre la personalidad jurídica prenatal en la regulación del aborto (Madrado, 2016); además de su constitucionalización (Siegel, 2016), como también del significado estigmatizador del derecho penal sobre el aborto (Cook, 2016). Estas narrativas sobre el aborto contienen determinadas representaciones de las mujeres y de sus derechos sexuales y reproductivos que nos permiten acercarnos al objeto de nuestra investigación.

Lisa M. Kelly (2016) analiza el poder y el peligro de la narrativa del sufrimiento inocente. La autora señala que en las jurisdicciones que prohíben el aborto en forma general, pero lo permiten bajo algunas causales legales, para preservar la vida de la mujer o cuando el embarazo es el resultado de una violación. Frente a esta realidad los defensores de los derechos reproductivos han presentado

casos emblemáticos a los tribunales internacionales de Derechos Humanos, basadas en la narrativa del sufrimiento, la que invoca la inocencia sexual de mujeres menores de edad sobrevivientes de abusos sexuales y que se les niega el acceso a un aborto legal.

Kelly plantea que “en aquellas regiones donde la palabra “aborto” continúa siendo un tabú se utilizan eufemismos como “interrupción del embarazo” mientras que la narrativa del sufrimiento inocente transforma el aborto en algo pronunciable” (Kelly, 2016). El dilema del uso de esta narrativa, para la autora, está en que los defensores de los derechos reproductivos “corren el riesgo de reforzar concepciones restrictivas de lo que se considera un aborto razonable o justificado (Kelly, 2016). Esta narrativa se enfoca en circunstancias excepcionales, reinscribiendo el concepto de aborto adecuado, dejando de lado la mayoría de las experiencias de aborto practicada por las mujeres. Los defensores de los derechos sexuales y reproductivos movilizan conceptos como abortos merecidos, privacidad familiar y vergüenza del Estado para avanzar los derechos del aborto. Al enfatizar en el dolor promueven una respuesta compasiva sobre el aborto.

Así, se corre el riesgo de reforzar jurídicamente una forma particular de disciplina sexual, pues condiciona el comportamiento de las mujeres a un determinado código de conductas que el Estado supervisa al permitir de forma selectiva el acceso al aborto a algunas mujeres, el resto debe aceptar el castigo o las empuja a los abortos clandestinos. Se puede fortalecer así, la perspectiva de la culpabilidad o hacer sentir a las que abortan “malas personas”. La narrativa del sufrimiento inocente puede reforzar paradigmas restrictivos sobre la autonomía de las mujeres.

Alejandro Madrazo (2016) analiza las narrativas sobre la personalidad jurídica prenatal en la regulación del aborto. Esta perspectiva es una constante en los debates contemporáneos sobre el aborto, y se centra en el estatus de la vida

prenatal, abordando la cuestión de si el feto es una persona. El autor señala que los grupos próvida (antiderechos, a favor de la ilegalidad del aborto) centran el debate en extender la personalidad jurídica a la vida prenatal, impugnando la despenalización del aborto por considerarla una violación al derecho a la vida de las personas no nacidas, se debate la existencia del derecho a la vida del nasciturus.

En esta narrativa, la cuestión de la personalidad prenatal desdibuja la diferencia entre la vida antes de nacer y las personas, convirtiéndose en sujeto de derecho, en vez de objeto de regulación. Bajo este aspecto, “si el feto es una persona, se relaciona con la mujer embarazada como su bebé indefenso y entrañable como lo son todos los niños y ella entra en la narrativa como su madre” (Madrazo, 2016, p. 422). Se considera en la narrativa de la personalidad prenatal que la mujer que se practica un aborto traiciona su rol de madre, que es el rol específico de la mujer. Se le descalifica como “madre” para la toma de decisiones relativas a su “hijo”. Es así que el aborto pueda permitirlo un tercero, el Estado o la opinión médica. Se refuerza así la idea de que es incapaz de decidir. De esta forma, desde la perspectiva tanto de la gestación como del aborto, esta narrativa reduce a la mujer, convirtiendo su cuerpo en un lugar en disputa, pues “quien tiene el derecho de hablar en nombre de los intereses del cigoto/hijo, adquiere dominio sobre el cuerpo de la mujer/madre/útero” así se constituye en un medio para secuestrar el cuerpo de la mujer. “Quienes procuren el aborto son concebidos como antagonista, cuando la vida prenatal es una persona el significado del aborto es sinónimo de muerte y el que lo practica es equiparado a un asesino” (Madrazo, 2016). Las mujeres, en la narrativa sobre la personalidad jurídica prenatal, no solo son antagonistas que traicionan su papel de género, el de ser madre, sino que se transforma en criminal.

Para Rebecca J. Cook (2016) el significado social del aborto afecta las representaciones sociales de las mujeres, pues el significado que se atribuye a las mujeres que lo solicitan depende del momento histórico y cultural de una sociedad desde donde surgen determinados significados sociales. Este

significado social, cuando se realiza a través del estigma del aborto, supone un reto a la condición esencial de las mujeres, pues trasgrede que la sexualidad de la mujer que tiene como propósito solo la procreación, además la maternidad es considerada inevitable y la mujer instintivamente. De esta manera la autora plantea que el estigma del aborto es “una manera en que las sociedades contrarrestan las transgresiones a los ideales de la feminidad...” (Cook, 2016).

Para Cook, la penalización marca como diferentes a aquellos que procuran y practican abortos, lo cual es el primer componente de la producción del estigma. Además la penalización estereotipa esas diferencias, vinculándolas a características indeseadas. La desviación penal separa a las personas rotuladas de la cultura dominante. Esta separación justifica una pérdida de estatus y de discriminación hacia las personas rotuladas. De esta manera el derecho penal permite a quienes rotulan ejercer poder sobre las personas rotuladas. Considerando la forma en que el estigma afecta a las mujeres, puede depender de la ubicación de estas en relación con el aborto: mujeres con embarazos no deseados, mujeres que están considerando o procurando un aborto o mujeres que provocaron su propio aborto. Además se vincula a adolescentes y mujeres solteras a la promiscuidad, mientras que a las mujeres casadas se les rotula de egoístas. Son las razones que esgrimen las mujeres para realizarse un aborto, lo que permite que la sociedad la rotule o no a través de normas penales, es así que existirán abortos “aceptables” e “inaceptables”. (Cook, 2016)

El estigma se manifiesta desde la percepción, el padecimiento y la internalización. La experiencia concreta del padecimiento del estigma, incluye la privación a la mujer de la información oportuna para decidir, el trato humillante. Con relación a la internalización del estigma desde la identidad de impura, culpabilidad. Cook plantea que la ocurrencia del significado estigmatizado del aborto se evidencia más allá de las normas formales, cuando se establecen excepciones a la penalización del aborto en situaciones específicas, el Estado trasmite un significado sobre cuáles son los abortos tolerables y cuáles no, pero además cómo son las mujeres que lo requieren, el Estado aplica su poder

coercitivo sobre las mujeres, da a entender la necesidad de la penalización para ejercer un control general sobre los cuerpos y las decisiones reproductivas de las mujeres embarazadas contribuyendo a la internalización del estigma. Desde esta perspectiva, las mujeres serán las responsables de presentarse como víctimas merecedora y legítima. La autorización que requieren para abortar, perpetúa rótulos peyorativos que discriminan a la mujer como incapaz de tomar decisiones autónomas, contribuyendo a la internalización de estereotipos sexistas que infantilizan su comportamiento para tomar decisiones morales (Cook, 2016).

Yanira Zúñiga se pregunta en qué sentido la liberalización del aborto impacta sobre la ordenación social del género (Zúñiga, 2018), responde con la narrativa desarrollada por Reva Siegel (2016), quien ha “observado que la adjudicación constitucional del aborto ha tenido históricamente como presupuesto que la protección de la vida prenatal depende del afianzamiento de una normatividad de la maternidad” (Zúñiga, 2018, p. 99). Ello implica que en la discusión jurídico-normativa del aborto ha prevalecido el asegurar la subordinación biológica de las mujeres a lo social, por sobre la protección a la vida prenatal. Abrirse a debatir y principalmente legislar sobre aborto, significaría un “debilitamiento del control social sobre las mujeres, que se ejerce en clave biopolítica” (Zúñiga, 2018, p. 100), tal como lo comenta Siegel a propósito del movimiento de las mujeres de Estados Unidos, que protestaban contra la penalización del aborto “como síntoma de un orden social que desvalora y desempodera a las mujeres y reafirmaron que la derogación de las leyes que penalizan el aborto era un primer paso necesario para la emancipación de las mujeres” (Siegel, 2016, p. 34). Siegel pone en común tres formas de constitucionalización del aborto, los que dependen de los valores constitucionales que protegen o relevan, y los sistemas legislativos asociados histórica y simbólicamente con la reivindicación de esos valores constitucionales. Las tres formas son: el respeto por la dignidad de la mujer, la legislación con base a plazos; la protección de la vida/la protección de la mujer: la legislación con base en indicaciones; y la protección a la vida/el respeto a la mujer: la consejería con resultado abierto (Siegel, 2016, p. 48-53).

2. Marco Metodológico

La estrategia metodológica para llevar a cabo el estudio sobre las representaciones sociales de las mujeres, en el discurso de los actores opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales, fue de carácter exploratorio, cualitativo y se realizó a través de la técnica del análisis del discurso.

Su eje central se orientó a recoger y analizar la información relatada por los propios individuos, desde su experiencia subjetiva y sus propios significados atribuidos. En este sentido, la posición de los sujetos sociales, sus características, su experiencia vivida (en sus prácticas médicas, en sus prácticas de acompañamiento a mujeres con “embarazos vulnerables” o “embarazos en conflicto”, sus prácticas y creencias religiosas, y su quehacer activista), y su rol constituyen los lugares de los discursos que fueron recogidos y analizados.

Si bien existen investigaciones en país que buscan explicar desde las ciencias sociales, así como también desde el derecho, el impacto de la narrativa del modelo social de feminidad/maternidad en la liberalización del aborto, por ende, en los avances jurídicos normativos sobre la autonomía y derechos de las mujeres, no existen estudios cuyo objetivo central sea analizar las representaciones sociales que se construyen entorno a esta narrativa. Este estudio es la primera aproximación al respecto y por ello lo definimos como exploratorio (Hernández Sampieri, *et al.*, 2003).

Se privilegia un carácter cualitativo en tanto busca analizar estudiar la dimensión simbólica y subjetiva de la realidad social del aborto (aquella donde se desnaturaliza y se busca deslegitimar), a través del discurso de los sectores opositores al proyecto de ley (desde el mundo de lo social, lo académico y lo político).

Este estudio consideró un análisis estructurado en torno a las principales categorías definidas para el analizar el corpus de análisis. Se identificaron todas

las exposiciones de los actores que se inscribieron⁵ en las sesiones de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados durante la discusión del proyecto en general, entre 15 marzo y 4 de agosto del 2015, las que se encuentran transcritas en el documento “Material de uso académico. Proyecto Sexualidad, sociedad y política: Programa de investigación sobre el aborto en Chile” (2015). Con este material se construyó un corpus de análisis considerando los discursos de los protagonistas de estos sectores opositores.

Se definieron categorías, sin cerrar de análisis a elementos emergentes que pudieran conformar nuevas categorías. Finalmente se pusieron en relación las categorías pre-definidas y las emergentes, para lograr un esquema interpretativo integral, quedando catorce (14) categorías de análisis:

- Colisión de derechos. El derecho a la vida del no nacido y el derecho a decidir y la vida digna de las mujeres.
- Prácticas médicas. La buena y la mala medicina.
- Aborto tolerado y aborto no tolerado. La negación del aborto.
- La incertidumbre en el diagnóstico médico
- La incertidumbre en la calificación de la violación
- El daño del aborto
- Rol protector del Estado frente a las mujeres
- Categorización del feto/embrión. Personificación del feto
- La clandestinidad en el aborto
- El acompañamiento que libera y como un camino distinto al aborto

⁵ Cada expositor o expositora, debía inscribirse previamente con el o la secretaria de la Comisión. Esta/e llamaba a las y los expositores para citarlos y junto con ello solicitaba la exposición en PPT, o bien podían enviarla antes de la sesión para que cada diputado/a y autoridad del Ejecutivo dispusiera de una copia. Algunos expositores/as llevaban el mismo día su exposición. La citación era pública en el sitio web de la Cámara (en la tabla de la Comisión) y la exposición se subía en el sitio web también. El lugar (posición política), el actor o bien el PPT de la exposición, permitían orientar si la exposición era a favor o en contra del Proyecto de Ley.

- Objeción de conciencia
- ¿Es el aborto un asunto de interés para una política pública=
- Tres causales. La puerta de entrada al aborto libre
- ¿Denuncia o confidencialidad?

Posteriormente estas categorías fueron reagrupadas, identificando las categorías que se asociaban entre sí a través de relaciones de oposición y de equivalencia. Dichas categorías conceptuales y de análisis permitieron- como se verá en el análisis- identificar y analizar las representaciones sociales de las mujeres:

- 1) La Mujer Frágil-Débil
- 2) La Mujer Mentirosa
- 3) La Mujer desprotegida
- 4) De la Mujer Dañada a la Mujer Dañina
- 5) Mujeres Cautivas

La técnica de análisis utilizada fue el análisis del discurso, que tiene como material de análisis, el discurso generado por los sujetos -principales sectores opositores al proyecto de ley- y se caracteriza porque parte desde categorías definidas teóricamente, las cuales guían el análisis del material. Junto con ello, establece tres niveles de análisis: textual (caracterización del discurso en tanto objeto), contextual (comprensión del discurso en tanto acontecimiento singular) e interpretativo (explicación del discurso en tanto producción social) (Ruiz, 2009; Conde, 2010).

III. Análisis sobre las representaciones sociales de las mujeres de los sectores opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo en Tres Causales, en el marco de su discusión en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

A continuación, analizaremos las cinco principales representaciones sociales de las mujeres usadas por los sectores opositores al proyecto de ley como estrategia discursiva de resistencia a los avances en la liberalización del aborto, y por ende del orden de género existente en Chile.

Todas estas representaciones refuerzan la narrativa sobre la feminidad/maternidad subordinada, donde las mujeres son “infantilizadas, construidas simbólicamente como sujetos morales imperfectos, dominados por sus hormonas e incapaces de tomar decisiones racionales. La transgresión del ‘instinto maternal’ es, a menudo, invocada como la corroboración de la suspensión del juicio racional femenino. La abnegación o el egoísmo son presentados, alternativamente, como indicadores de racionalidad, según si el sujeto es mujer o varón, respectivamente. A resultas de lo anterior, las mujeres son, incesantemente, arrastradas a ese estado de naturaleza donde no existen derechos” (Zúñiga, 2018, p. 101), algo tan propio de los resabios culturales de la misoginia romántica.

1. La mujer Frágil-Débil⁶

Para los sectores contrarios al proyecto de ley, el aborto es una acción no esperada y no tolerada del comportamiento público femenino. Ha sido parte de

⁶ No será parte de este análisis la narrativa del aborto como una tragedia/excepción con la que se aproximan las y los diputados y las y los invitados a la Comisión de Salud, que estaban a favor del aborto terapéutico. Quienes también se apoyan en la representación de una mujer frágil, producto de una situación de dolor motivada por alguna de estas tres causales. La aproximación de Kelly (2016) sobre el uso de esta representación para la consecución de normativas o leyes es pos de la autonomía de las mujeres, es compleja y podría tener un efecto conservador sobre el orden de género, toda vez que estos derechos son conquistados por la excepcionalidad que les concede el dolor, las condiciones de vulnerabilidad y fragilidad.

la estrategia de dominación masculina de los conservadores en el mundo y de los opositores en Chile, con el fin de evitar las transformaciones culturales y a su vez que estas se deriven en cambios jurídico-normativos. Desnaturalizar la figura del aborto en la vida de las mujeres a través de la legitimación de la naturaleza biológica como diferencia para la distribución asimétrica de posiciones al interior de la sociedad. Predomina la visión naturalista y esencialista, asignando atribuciones y características sociales “propias” de diferencia sexual.

Una de estas características sostiene que las mujeres son débiles por naturaleza⁷. La mujer frágil-débil es una de las representaciones más usada en este debate; al ser débiles son coaccionadas por factores afectivos, sociales, económicos y culturales, que las motivan a pensar en el aborto como opción de salida o “solución” para “una mujer en conflicto con su maternidad”, con un “embarazo en conflicto” o “embarazo vulnerable”⁸.

La decisión de abortar entonces estaría fuera de la voluntad de las mujeres, porque las mujeres “naturalmente” no abortan:

“(…) este proyecto busca la solución de problemas reales y angustiosos fuera de la voluntad de mujeres en algunos embarazos” (Mauricio Besio, ginecobstetra, Red de Salud PUC, 7 de abril 2015)

⁷ Silvia Federici a propósito de su análisis sobre la “caza de brujas”, da cuenta cómo el orden patriarcal busca justificar el control masculino sobre las mujeres. Dice Federici que existiría una “estrecha correspondencia entre la imagen degradada de la mujer forjada por los demonólogos y la imagen de la feminidad construida por los debates de la época sobre la ‘naturaleza de los sexos’, que canonizaban a una mujer estereotipada, débil de cuerpo y mente, y biológicamente propensa al Demonio” (Federici, 2010, p. 256-257). Podríamos conjeturar que la coacción a la que aludían los sectores opositores al proyecto de ley, y que conducían a las mujeres a considerar como opción el aborto, era una acción demonizante y el acompañamiento vendría a generar las condiciones para enfrentar esta acción.

⁸ Estas definiciones se sistematizan en el documento “#PorElla Embarazo vulnerable. Realidad y propuestas” de las organizaciones IdeaPaís y Comunidad y Justicia, ambas brindaron soporte jurídico a parlamentarios/as opositores al aborto. Estos conceptos también fueron puestos en el debate público por organizaciones como Mujeres Reivindica. Idea País y Comunidad y Justicia (s.f) *Comunidad y Justicia* Recuperado en: <http://www.comunidadjusticia.cl/attachments/article/328/Embarazo%20vulnerable.pdf>

“Sin embargo, esa libertad que tanto se nombra, en la realidad particular de cada una de ellas no existe, porque la mujer no es autónoma en su decisión cuando está pensando en un aborto (...) la mujer embarazada no toma de manera libre la decisión de abortar pues se ve presionada por el entorno y las circunstancias de adversidad que en esos momentos enfrenta y que la hacen vulnerable” (Verónica Hoffmann, Chile Unido, 14 de abril 2015).

“Cuando yo hablo, diputado, del acompañamiento, estoy hablando que a lo mejor, proponer esta ley sin otra ley previa, es inducir a familias, a madres que tomen una decisión de aborto, porque están en la desesperanza, en la soledad, en el abandono, en la pobreza y por lo tanto no ven otra salida. Por lo tanto, a mí me parece que el orden si es que usted está a favor de este proyecto, debiera ser opuesto, debiera ser al revés. Proponer primero proyectos que acojan la vida a través de las políticas públicas adecuadas y después lo demás” (Ignacio Sánchez, rector Pontificia Universidad Católica de Chile, 7 de abril 2015).

Las razones y motivaciones por las que las mujeres abortarían, no tiene relación con su embarazo, sino que con condiciones que la vuelven vulnerable, débil y la coaccionan a abortar:

“los motivos más determinantes que llevan a una mujer a pensar en abortar son los siguientes: un 44% sufre coerción, es decir, es presionada para abortar por parte de sus padres –uno o ambos- o por parte de la pareja, más de un 22% por factores asociados a expectativas de futuro de la mujer embarazada, el continuar sus estudios, su proyecto de vida, su situación económica, y el temor a ser madre, un 20% por temor o miedo a reacción de la pareja o de los padres frente al embarazo y otras causales como el abuso sexual y el abandono de la pareja. Esos son los reales motivos que le hacen pensar a una mujer en el aborto, por lo tanto podemos concluir que la intención de abortar en un 92% de las mujeres con un embarazo vulnerable se debe a factores sociales, culturales y de presión familiar con lo que se confirma que el problema no es el hijo que está en gestación”

(Verónica Hoffmann, Chile Unido, 14 de abril 2015).

El Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile, nos introduce el mecanismo mediante el cuál, los sectores que se oponen al derecho de las mujeres a tomar decisiones autónomas sobre sus cuerpos, construye y refuerza esta idea de mujer débil, desamparada, abandonada, cuyas circunstancias la llevan a tomar o pensar en el camino del aborto. Así se revela la estrategia del acompañamiento⁹: programas que a juicio de estos sectores permiten a las mujeres tomar decisiones libremente, sin coacciones materiales, culturales (la cultura patriarcal que las obliga a abortar) o familiares, entre otras.

“Esta situación de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres embarazadas requiere de apoyo, están angustiadas, con miedo a todo, desoladas, con una carga emocional muy fuerte, necesitan ser escuchadas y apoyadas. En ese acompañamiento ellas nos describen los problemas reales que están viviendo, dentro de los cuales aparecen casos de violación y otras con diagnóstico de malformación congénita estructural; el acompañamiento tiene la fortaleza de conocer el problema y entregar soluciones reales y concretas (Verónica Hoffmann, Chile Unido, 14 de abril 2015)

Es parte de los argumentos de estos sectores, que las mujeres sí dispusieran de este tipo de programas para no abortar. El estar acompañadas, contenidas, comprendidas en su situación dramática, les permitiría tomar “la decisión natural” de continuar con su embarazo, serían “conducidas” a retomar otro camino que no es el aborto.

“estudios científicos realizados en nuestro país, dan cuenta que más del 85% de las mujeres que se encontraban en riesgo de abortar, si existía

⁹ Los sectores que estaban a favor del proyecto de ley -diputados/as como invitados a la Comisión- también consideraban importante el acompañamiento pre y post aborto. Sin embargo, no era visto como una opción al derecho a optar por la interrupción del embarazo en el marco de estas tres causales o como una estrategia disuasiva. El acompañamiento lo enmarcaban en la lógica de los derechos de las mujeres a informarse, a conocer de la atención que podrían recibir cualquiera fuera su decisión frente a las tres causales.

acompañamiento integral y efectivo, hubieran cambiado su decisión de abortar, si hay fundaciones como Chile Unido y el proyecto Acompañares de la UC por qué este proyecto Ministra no establece nada de ello ni hace mención a ninguna organización de la sociedad civil dispuesta a acompañar y a prevenir una situación tan dramática como esta” (Claudia Nogueira, diputada UDI, 17 de marzo 2015).

“este proyecto de ley viene a responder de una manera menos comprometida como podría ser un proyecto de ley de este gobierno, en relación a la protección de la vida. A mí me parece que cuando las políticas públicas acompañan, ayudan, acogen, conducen a una persona vulnerable, creo que tiene una respuesta mucha más amplia y global que lo que se está proponiendo y que es poner término a una vida” (Ignacio Sánchez, eector Pontificia Universidad Católica de Chile, 7 de abril 2015).

“En ese mismo momento desperté, me di cuenta que no quería ser madre por lo que opinarían los demás, no por lo que yo pensaba, yo realmente quería ser mamá, yo si quería, ese mismo día opté por la mejor opción, la del amor, y de la vida. En la Fundación Chile Unido me siguieron abrazando y apoyando hasta el día de hoy, no me dejaron sola” (Testimonio de Mujer atendida por Chile Unido, 14 de abril 2015).

“Veamos porque existan mayores planes de acompañamiento como el de la Fundación Chile Unido, para que todas las mujeres que vivan una realidad como la que yo viví y como la que vivimos todas las mamás que estamos hoy día presentes, puedan ser acogidas y acompañadas de tal modo que puedan resolver los verdaderos problemas que las afligen” (Testimonio de Mujer atendida por Chile Unido, 14 de abril 2015).

“Lo importante es que acompañemos a esa mujer en ese momento de máxima fragilidad humana, necesita ella que sienta que hay otro que salió

a su camino, que la ayudó, que la acompañó, así también sea en diagnóstico de malformación congénita. Sin duda, el plan de acompañamiento integral con 15 años en prevenir el aborto, ha sido experiencia exitosa” (Verónica Hoffmann Chile Unido, 14 de abril 2015).

El acompañamiento permite a las mujeres salir de su situación de desamparo, superar el dolor que las fragiliza y tomar decisiones alineadas con “sus intereses” esencialmente maternas:

“(La mujer que) está en una decisión de abortar, que está en una situación de vulnerabilidad y desamparo tremenda y si al Estado le reconoce la obligación de poder ir en ayuda de aquellas mujeres que tienen embarazos que están en conflicto con la maternidad antes de ofrecer una solución tan fácil y tan poco misericorde y tan poco alineada con los intereses de las mujeres que es proteger su vida y, gracias a dios, a la naturaleza, la vida que llevamos dentro una vez que parimos” (Claudia Nogueira, diputada UDI, 21 de abril 2015).

“una mujer cuidada, querida, respetada, con ayuda, etcétera, saca adelante ese hijo aunque se muera en los brazos” (Fernando Chomalí obispo de Concepción, Iglesia Católica 21 de julio 2015).

El acompañamiento emerge así como el único camino que permite a las mujeres cumplir con su destino natural, la maternidad. Concluir con su embarazo y evitar el aborto condicionado social y económicamente. El aborto no es visto como una opción legítima (natural) mientras que el acompañamiento es el camino:

“la otra opción, no sé cuál es, la que nos está otorgando el Estado en este momento, porque lo que yo consideraría como un acompañamiento digno para una mujer en una situación de embarazo vulnerable en las tres causales o en otras muchas causales, no se está dando en nuestro país, lo que es un tema urgente a mejorar, mayor protección en ese sentido” (Virginia Latorre, Chile es Vida, 21 de abril 2015).

“esa alternativa podemos entender que es el acompañamiento. El acompañamiento no puede ser una alternativa. El acompañamiento tiene que ser el programa de raíz hacia la mujer” (Virginia Latorre, Chile es Vida, 21 de abril 2015).

Frente a las críticas de los y las diputadas de la Comisión de Salud de la Cámara respecto al carácter disuasivo que tendrían este tipo de programas que buscan mantener la gestación a través de una intervención multidisciplinar de las mujeres que enfrentan “la encrucijada del aborto”, la respuesta de quienes ejecutan esta estrategia se fundamenta en la idea ya expuesta, y es que este tipo de programas devolvería la conciencia a las mujeres y con ella, la libertad:

“nosotros como le dije trabajamos con la libertad, es imposible coaccionar, usted comprenderá, por la naturaleza de esta enfermedad, a una paciente, necesitamos el corazón y el cerebro de estas pacientes y eso es su voluntad, es imposible, usted comprenderá, ayudarlos en este tránsito complejo sin la participación compleja de las personas” (Jorge Neira, Acompañar-es, 18 de mayo 2015).

“el Papa Francisco nos ha recordado ‘que hemos hecho poco para acompañar adecuadamente a las mujeres que se encuentran en situaciones muy duras, donde el aborto se les presenta como una rápida solución a sus profundas angustias, quién puede dejar de comprender estas situaciones de tanto dolor’ dice Francisco, una actitud auténticamente humanista mirará siempre la vida, la dignidad y el mayor bien de la madre y de su hijo, madre e hijo son plenamente humanos, no queremos para Chile leyes que garanticen atentar contra la vida de ninguno de ellos, ello supone políticas de Estado que permitan sostener, psicológica, espiritual, moral, económica y socialmente la llegada al mundo de ese nuevo ser y la vida digna de su madre” (Alejandro Goic, obispo de Rancagua, Iglesia Católica, 21 de julio 2015).

2. La Mujer-Mentirosa

El debate del Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en tres causales, cuestionó el ordenamiento social y cultural entorno a las relaciones de género que se establecen en el marco del ejercicio la sexualidad y la reproducción de las mujeres. La ley interpeló principalmente la intromisión, la negación y los límites que el Estado impuso durante décadas al derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos. Sin embargo, al igual que en otras democracias, el Ejecutivo restringió en tres causales específicas este derecho a decidir. Los sectores opositores al aborto legal intentaron instalar en el debate que el proyecto tenía serios problemas en el establecimiento de los límites jurídico-médico a la autonomía de las mujeres.

La representación social usada como estrategia discursiva fue la mujer-mentirosa, es decir mujeres que harían uso de los aparentes vacíos legales y normativos-médicos del proyecto para acceder a la prestación del aborto sin restricción. Emerge así la idea de que las mujeres mentirían para abortar¹⁰, invocando la tercera causal de violación para estos fines:

¹⁰ Si bien no es objeto de esta investigación el estudio de los discursos o narrativas de los sectores a favor del proyecto de ley, es relevante poner en común la defensa de diputados/as y personas representantes de organizaciones de la sociedad civil que intentaron contrarrestar la idea; la representación social de la mujer-mentirosa. Destacan las intervenciones del diputado Víctor Torres de la Democracia Cristiana “Lo último, no es banal para cualquier mujer someterse a un aborto, es efectivo. Y eso nos ratifica que, por lo tanto, las mujeres no van a utilizar un aborto como un método de control de la natalidad” (7 de abril 2015) y de Claudia Dides de la Corporación MILES: “estamos hablando de mujeres que enfrentan esta realidad y no de la caricatura violenta que nos traen algunos diputados a este congreso y que hemos podido escuchar durante las sesiones anteriores, de la mujer suelta de cuerpo capaz de fingir cualquier cosa para abortar. Si les parece imposible inventar la inviabilidad fetal y todo el sufrimiento para la familia que esto pueda significar resulta incomprensible que una mujer o una niña pueda simular un desgarramiento anal o vaginal, que además de las secuelas físicas, psicológicas produce una fecundación forzada, un útero como si fuera una probeta, de uso público y dispuesto al placer aberrante de hombres que han ultrajado a las mujeres” (14 de abril 2015).

“la imposibilidad de establecer criterios aceptables en la ocurrencia de una violación dejará en las manos de la mujer embarazada la decisión de continuar cualquier opción” (Mauricio Besio, ginecobstetra Red de Salud Christus, 7 de abril 2015)

“en relación a la violación, ¿es o no a criterio de ustedes la legalización del aborto libre?, porque hoy día no existe ninguna causal que hoy día proteja, porque el proyecto actual uno puede llegar y decir, y no tiene que respaldar nada” (Gustavo Hasbún, diputado UDI, 14 de abril 2015).

“(Hay) que ver hasta qué punto lo que se legisla va a ser lo que se va a implementar en la realidad” (Nicolas Monckeberg diputado UDI, 7 de abril 2015).

“podría darse el caso que dos enamorados se coludan para argumentar violación, con tal de impedir el embarazo y el propio supuesto violador, mayor de 18 años ya que es un adulto podría ser designado por la menor, ya que es mayor de 18, para que el adulto sea informado en un caso, ¿no?, el propio violador en calidad de padre de la niña entregue su autorización para la interrupción del embarazo sin que se genere la investigación penal del caso y esto no estaría tampoco formando, educando a las nuevas generaciones, a los jóvenes al dejar una puerta tan abierta y no hacerles responsables también de lo que es el uso de su sexualidad con lo que implica las consecuencias que tiene en la naturaleza propia en el cuerpo” (Francisco Rivera, obispo Iglesia Evangélica, 21 de julio 2015).

Esta representación mujer-mentirosa no sólo fue pretexto de los opositores al proyecto de ley. Diputados y diputadas a favor de aborto en causales extremas también argumentaron la necesidad de establecer límites más claros, insinuando que las mujeres mintieron en el pasado y que lo volverán a hacer una vez repuesta la interrupción del embarazo en tres causales:

“Ahora bien, también existió el abuso, porque nadie puede negar que existían clínicas a las cuales se ingresaban pacientes bajo el aborto en evolución o abortos terapéuticos y eran abortos provocados, eso ocurrió, por ejemplo, podemos nombrar la famosa Clínica Lira (...) era una clínica abortiva, e ingresaban mujeres bajo prescripción de médicos, disfrazando el diagnóstico y amparadas bajo la normativa del aborto terapéutico que existía hasta el año 89, y eso se detectó y se clausuró, y esos fenómenos dejaron de ocurrir, pero, me refiero a que la puerta estaba abierta por esa vía” (Juan Luis Castro, diputado PS y presidente de la Comisión de Salud, 31 de marzo 2015).

El proyecto original del Ejecutivo establecía que la sola invocación de la causal por violación, les permitiría a las mujeres acceder a la prestación de salud e interrumpir el embarazo producto de una relación sexual forzada. Además indicaba que para las mayores de 18 años no existiría la obligación de denunciar la violación para solicitar el aborto. Por lo mismo, se apeló a dispositivos de poder médicos y legales, que permitieran mantener control los cuerpos y las decisiones de las mujeres para que éstas no puedan engañar y confundir al sistema a través del engaño.

“yo estoy de acuerdo, sin embargo, en que una mujer que ha enfrentado una situación tan dramática como ésta tenga la opción de declararlo como un embarazo no deseado y por lo tanto recurra a la política pública, no es cierto, con todas las condiciones que se explicitan en la ley y que en mi opinión deban reglamentarse quizás con bastante cuidado, con bastante detalle (...) los procedimientos para poder declarar una violación para que ésta sea reconocida entonces como tal, y que lleve en consecuencia a la posibilidad de un aborto, debe ser establecido muy cuidadosamente, porque nadie quiere, y estoy seguro que en esta comisión tampoco, nadie quiere de que esto sea una puerta abierta a un aborto simplemente por razones subalternas y no por las razones que se han establecido aquí en principio” (Luis Riveros, gran maestro Logia Masónica, 21 de julio 2015).

“cuál va a ser el procedimiento para certificar esta violación, se va a hacer exigible la denuncia, si no se hace exigible la denuncia, se va a hacer exigible el examen médico legal que certifique la violación, o solamente va a bastar la palabra de la mujer al respecto de que fue violentada sexualmente” (Karla Rubilar, diputada Amplitud, 17 de marzo 2015).

“En otras palabras, lo penal podría decir, mire no hubo violación en contraposición de lo que dijo el equipo médico, entonces eso lo hace muy complejo y muy ambiguo” (Francisco Rivera, obispo, Iglesia Evangelica, 21 de julio 2015)

“Tal como está redactado deja demasiada posibilidad para que en definitiva sea utilizado para permitir el aborto, en efecto, la apelación al riesgo materno a futuro con la posibilidad de considerar en ella incluso la salud mental, la dificultad de establecer con la seguridad que amerita la incompatibilidad con la vida extrauterina” (Mauricio Besio ginecobstetra Red de Salud Christus UC, 7 de abril 2015).

“ningún criterio de inclusión o exclusión para identificar a las mujeres embarazadas producto de una violación, claramente que está la violación, pero técnicos, como por ejemplo la denuncia en un tiempo definido, lo que podría favorecer la práctica del aborto libre. Si no se exige la denuncia podría ocurrir que se practiquen abortos que teniendo como causal el embarazo por violación no haya imputado. Por otra parte si se exige la denuncia se podría cometer una injusticia tremenda con mujeres que por temor o por su misma situación vulnerable no haya podido ejercerla. No tengo solución, honorables diputados, a esta situación. ¿Cómo se solucionará esto?” (Virginia Latorre Chile es Vida, 21 de abril 2015)

Para los sectores conservadores existieron tres vías en su argumentación para restringir la posibilidad de que las mujeres manipularan el sistema, mintieran y

abortaran y así abusaran del derecho consagrado, por cualquier razón, invocando una violación. Por un lado, se exigieron penalidades ejemplificadoras¹¹ para aquellas mujeres que usaran subterfugios para burlar la ley:

“o sea, una persona que se practique un aborto en cualquier circunstancia que no esté contenido en estas tres causales específicos, ya que no existe la obligación de denunciar, lo que puede hacer es que se genere un manto de impunidad, de sombra, en los casos que están fuera” (Javier Macaya, diputado UDI, 17 de abril 2015)

“Pero hay una cosa importante, este proyecto de ley no elimina el capítulo o las normas contenidas en el código penal referente al delito de aborto, el delito sigue existiendo. Y desgraciadamente yo no veo en este proyecto de ley una sanción al mal uso de lo que se plantea potencialmente como ley, no se puede dar la impresión con este proyecto de ley de que al ciudadano o a la ciudadana, le va a salir gratuito el mal utilizar la norma que para casos específicos está planteando el Ejecutivo (...) solamente para los casos de aborto terapéutico nadie tiene por qué temer nada si no está haciendo un mal uso, solamente aquellas personas, aquellas mujeres o aquellos facultativos que están haciendo un mal uso. Se tienen que generar sanciones penales para una mujer que, a sabiendas, de manera maliciosa y dolosa solicite y logre la ejecución de un aborto, cuando de forma maliciosa, intencionada, dolosa, sepa que no procede ninguna de las causales establecidas en esta ley, imaginemos que ya está aprobada. Y para el médico que realizase el aborto, si es que éste se verifica y también lo hace a sabiendas”(Gonzalo Rivas, diputado independiente, 31 de marzo 2015).

¹¹ Llama la atención los actos correctivos a los que el orden patriarcal somete a las mujeres que se comportan fuera de las expectativas y límites del orden de género tradicional en cada momento histórico. Silvia Federici, comenta a propósito de la “caza de brujas”, las torturas y ejecuciones a las que eran expuestas las mujeres: “Y cuando eran colgadas o quemadas, se tenía cuidado de que la lección, que había que aprender sobre su final, fuera realmente escuchada. La ejecución era un importante evento público que todos los miembros de la comunidad debían presenciar, incluidos los hijos de las brujas, especialmente sus hijas, en algunos casos eran azotadas frente a la hoguera en la que podían ver a su madre ardiendo viva” (Federici, 2010, p. 255).

Por otro, los sectores conservadores buscaron restringir el derecho de prestación de salud que el proyecto de ley entregaba a las mujeres; algo fundamental y sostenido por el Ejecutivo para desincentivar la clandestinidad y, por ende, la exposición a un mercado perverso, que no garantiza la salud a las mujeres en las prácticas de aborto clandestino. Para estos sectores, que el Estado garantizara la prestación de salud era la legalización y no sólo la despenalización del aborto:

“aquí la ministra insiste en que está primero, esto es despenalizar el aborto, ministra del SERNAM, y no legalizarlo, cuando esté. Yo creo que aquí efectivamente hay que usar los términos tal cual son y no confundir. Cuando habla de legítimas prestaciones de salud, involucra legalizar el aborto. Cuando es despenalizar es quitar la pena, punto, pero no obligar al Estado a que ejerza estas legítimas prestaciones salud, violando los DDHH del ser humano que está por nacer (...) porque esto obedece precisamente a un proyecto ideológico donde claramente se protege a la mujer en todas las causales, y esta es la antesala a un aborto libre” (Claudia Nogueira, diputada UDI, 31 de marzo 2015).

“Por qué digo que el proyecto más que despenalización es legalización, porque si fuera despenalización como el nombre lo dice, no debiéramos estar hablando de objeción de conciencia, debiera ser que despenaliza, no hay pena, pero tampoco hay un derecho a acceder al procedimiento (Ignacio Sánchez rector Pontificia Universidad Católica, 7 de abril 2015).

“este proyecto de ley, su redacción, no precisa, no garantiza que el aborto terapéutico sea despenalizado sólo por las tres causales propuestas y podría permitir abrirse a la despenalización del aborto a otras causales, esa es una preocupación clara que se ha manifestado ya por varias entidades” (Francisco Rivera obispo Iglesia Evangélica, 21 de julio 2015).

Finalmente, la tercera vía de argumentos cuestionaban la práctica médica observada por el Ministerio de Salud a través de la norma que garantizaría la confidencialidad de la mujer que solicita interrumpir el embarazo por un aborto sin

término o que invocaría la tercera causal:

“Tercero, es aborto libre con el proyecto cuenta con vestigios a nuestro juicio deliberados que permitirían subterfugios para que se realicen abortos sin necesidad de que efectivamente exista riesgo de vida o una violación, ejemplo de esto es incluir concepto de riesgo presente futuro, lo que equivale a un concepto de salud amplio, la falta de denuncia ante las autoridades competes en la causal de violación, sumado a que no existe limite gestacional para dos causales ni ninguna consideración con el feto en edad gestacional que ya goza de viabilidad. (Rosario Vidal, Movimiento de Mujer Reivindica, 3 de agosto 2015).

3. La Mujer -Desprotegida

Esta representación podría ser una derivada de la mujer-débil, sin embargo, estimamos importante hacer la distinción considerando la narrativa sobre la que se sustenta la desprotección. Este relato es contrario a un Estado que tiene el deber de garantizar una institucionalidad que permita a las mujeres ejercer plenamente su ciudadanía, incluyendo en ese ejercicio sus derechos sexuales y reproductivos. La representación de la mujer-desprotegida también se erige en oposición a la legítima función que tienen las organizaciones de mujeres y feministas en la incidencia ciudadana para la creación y el mejoramiento de la institucionalidad de género vigente en el Estado.

Esta narrativa de la mujer-desprotegida se enfrenta a la intención del Ejecutivo y las organizaciones de mujeres y feministas, en la búsqueda de garantizar la despenalización del aborto en tres causales, así como también el acceso a la prestación de salud que ello significaría. El relato de la desprotección plantea que los derechos que se consagran o defienden, son apariencia, ilusión. Es una representación anclada en el paternalismo de género, que no reconoce el derecho a decidir entorno a estas tres causales (o a gestionar su reproducción) como una demanda histórica de las mujeres en Chile:

“No podemos dejar de decir que dado esto se hace más claro que el aborto no es una opción impulsada por un grupo importante de mujeres que han vivido estas dramáticas circunstancias ni es resultado de la acumulación de experiencias recopiladas acerca de quienes han sufrido un embarazo en estas condiciones, se hace latente que el proyecto es un pie forzado de una agenda promovida por un grupo de interés, no producto de una reflexión profunda y consciente en mira del bienestar de las mujeres.” (Rosario Vidal, Movimiento Mujeres Reivindica, 3 de agosto 2015).

La mujer-desprotegida es una representación que usa de manera torcida la teoría y los conceptos de equidad e igualdad de género y los estándares internacionales de los derechos humanos de las mujeres y no discriminación. Así, el relato empatiza con las consecuencias y el impacto negativo que tiene el patriarcado en la vida cotidiana, la sexualidad y la reproducción de las mujeres. Sin embargo, su salida a las problemáticas que ello genera, no son la ampliación de derechos y condiciones para la autonomía de las mujeres:

“no es el bienestar de la mujer lo que están promoviendo sino un negocio. Y por otra parte no podemos dejar de decir que el aborto no es libertad para la mujer, no es empoderamiento de la mujer, el aborto es consecuencia de una violencia estructural o directa contra la mujer, donde es una manifestación más de una estructura patriarcal, prueba de esto, no puedo dejar de decirlo, tuvimos recientemente el caso de un femicidio en Paine, en mayo del 2015, de una joven de 20 años, Carla Jara, embarazada de 8 meses que fue asesinada supuestamente por su pareja por negarse al aborto”. (Rosario Vidal Movimiento Mujeres Reivindica, 3 de agosto 2015).

La representación sobre la mujer-desprotegida emerge principalmente en la tercera causal por violación donde los sectores opositores al proyecto buscaron instalar la denuncia del delito como un requisito fundamental para que las mujeres pudieran invocar la causal y consecutivamente acceder a la prestación médica. La denuncia sería además el instrumento que podría evitar la perpetuación de la

violencia sexual que han vivido niñas y mujeres enfrentadas a un embarazo forzado:

“no hay ni un solo artículo, ni una sola frase, que proteja a la mujer violada de no volver donde la violan, no sólo porque se tienen que, porque no se exige ninguna denuncia, ni al médico ni a ella, no sólo porque justamente para garantizar que no le pidan permiso al propio violador ante a un aborto se dice que una mujer de 15 años el propio doctor puede consentir. Pero después del aborto, no hay una norma que resguarde a esa mujer de no volver a la misma casa, al mismo barrio donde la violan reiteradamente y somos tan sensibles para decir protejamos a la mujer, pero no hay una sola norma, me llama la atención que usted no quiera incorporar aquí ninguna norma, porque el violador a fin de cuentas ha sido la persona más beneficiada en la forma como está redactado esto” (Nicolás Monckeberg diputado UDI, 14 de abril 2015).

“gracias a la denuncia y aquí no me estoy metiendo en los temas de los médicos, muchas niñas jóvenes han podido ser protegidas. Yo encuentro lamentable que la única forma que tengamos de alerta frente a situaciones de abusos sexuales reiterados sea el embarazo y que como solución al embarazo demos a elegir el aborto” (Virginia Latorre Chile es Vida, 21 de abril 2015).

“Ante la delicada realidad que deben enfrentar niñas víctimas de violación, donde han fallado todos los mecanismos de protección y donde el mismo Sename reconoce el bajísimo porcentaje de causas que consiguen penas, condenas efectivas, resulta violento que este proyecto no considera hacer ningún énfasis en la protección efectiva a la víctima, sino que privilegie la confidencialidad por sobre la denuncia y reduzca la autorización a un mero acto administrativo, lo que termina, en nuestro juicio, empoderando aún más al agresor sobre la víctima otorgándole una nueva herramienta, el aborto legalizado” (Rosario Vidal Movimiento Mujeres Reivindica, 3 de agosto 2015).

Esta representación también sustenta la idea que las mujeres son coaccionadas a abortar por un Estado que les niega salud, a raíz de las condiciones precarias de la red de salud pública que haría más doloroso el tránsito desde embarazos “vulnerables” hacia embarazos “inviabiles”:

“Por los testimonios que contamos, reiteradamente comprobamos que los problemas para las mujeres que viven un embarazo, por ejemplo, inviable, no tiene que ver con desear un aborto, sino con el déficit de establecimientos de salud preparados, la necesidad de viajar para realizarse exámenes imposibles de ser practicados en su ciudad de origen, por lo que deben estar solas en este proceso, o el ser parte en listas de esperas en centros de salud públicos para consultas con médicos especialistas” (Rosario Vidal Movimiento Mujeres Reivindica, 3 de agosto 2015).

La deshumanización de los equipos de salud, la ausencia de políticas no discriminatorias y el desconocimiento entorno al impacto de la violencia de género, son condiciones aún más adversas para las mujeres que han decidido continuar con sus embarazos “vulnerables-inviabiles”:

“También el hecho de sufrir un shock emocional que no está considerado en las prestaciones de salud como lo es el acompañamiento, situaciones que se ven agravadas por la falta de apoyo, empatía, humanidad en el personal médico que muchas veces no está capacitado para manejar estos casos. Reiteradamente se repiten en los relatos que sin importar nivel socioeconómico deben lidiar con la discriminación y violencia obstétrica hacia ellas y sus hijos declarados inviables, como la negación del contacto madre e hijo post parto, el sometimiento a exámenes innecesarios en el sector privado o el abandono por parte médica del bebé como paciente; incluso el recibo de instrucciones de dejar al recién nacido sin alimentos, o la negación de vacunas o medicamentos (Rosario Vidal Movimiento Mujeres Reivindica, 3 de agosto 2015).

4. De la Mujer Dañada a la Mujer Dañina

Con el fin de desnaturalizar el aborto, los sectores opositores al proyecto de ley, argumentaron persistentemente sobre los efectos psiquiáticos y físicos que tendría la acción de abortar sobre las mujeres. Cuestionan el efecto terapéutico (porque el embarazo no es una enfermedad, el aborto “no sana”) de la iniciativa legal en el marco de estas tres causales. Es decir, no se lo reconoce como una intervención de corte sanitario que busca evitar daños en la salud física y mental de la mujer. Por otro lado, aquellos sectores vinculados a las iglesias, dan cuenta de un daño social y espiritual que también tendría repercusiones en otros; en la comunidad (el embarazo como una bendición, el aborto como una perdición social).

El aborto es visto como un acto violento que perjudica a las mujeres, porque desvaloriza su función vital, “lo que las constituye” la maternidad y porque termina dañando al feto-niño:

“perjudica tremendamente a la mujer, porque el aborto es un acto violento cuando no hay red integral de protección de la mujer para prevenirlo precisamente para que viva esa maternidad en paz” (Claudia Nogueira diputada UDI, 31 de marzo 2015).

“Acompañamiento como una verdadera solución al problema del embarazo vulnerable, estamos de acuerdo en el diagnóstico que presenta este proyecto, excepto que existen ciertas situaciones que hace que un embarazo sea vulnerable, pero frente a ese diagnóstico común se ha presentado el aborto como una solución. Sin embargo, el aborto no soluciona el problema sino que lo empeora y puede provocar otros, como provocar secuelas en la salud física y psicológica de la mujer que se practica un aborto” (Verónica Hoffmann Fundación Chile Unido, 14 de abril 2015).

“en este momento creemos que el aborto es un acto de violencia que rompe todos los derechos esenciales de la mujer, es destruirla interiormente, queda herida como mujer y madre, es abandonada dejada vulnerable y triste. Una ley que despenaliza en cualquier caso el aborto no es una ayuda, nunca la muerte es solución” (Elizabeth Bunster Proyecto Esperanza, 4 de mayo 2015).

“la pertinencia no nos queda tan clara, estaríamos despenalizando el aborto en casos excepcionales sin otorgar necesariamente la opción de una solución válida para la mujer, ya que sabemos que el aborto no se perfila como una solución real para ella sin consecuencias negativas” (Virginia Latorre Chile es Vida, 21 de abril de 2015).

Esta tesis del daño es una estrategia usada por los grupos “antiabortos” en otros países. Reva Siegel, citada en el texto de Irma Palma, Claudia Moreno y Andrea Alvarez (2015), da cuenta de cómo el movimiento antiaborto legal en Estados Unidos vinculó la idea del aborto como algo nunca deseado por la “naturaleza” femenina. Porque sus consecuencias antinatura hiere o daña letalmente a la misma mujer que violentó su naturaleza. Ello reforzaría el análisis sobre la constitucionalización del aborto en Siegel (2016) donde claramente la estrategia de los sectores conservadores es frenar toda transformación sobre el control histórico que el Estado y otras instituciones han ejercido sobre la sexualidad y la reproducción de las mujeres, específicamente situado en la subordinación de las mujeres a través de la maternidad en clave biológica.

“en los 54 años en que existió la ley de aborto terapéutico en nuestra institución se trabajó buscando el beneficio de la madre, el buen cuidado de la madre, y por lo tanto en ese periodo y en este otro el arte médico no ha cambiado y eso es lo que estamos diciendo, que nosotros estamos estableciendo un cambio que no va a la protección de la madre sino que tiene otro objetivo y el objetivo es introducir el tema del aborto en el país” (Ignacio Sánchez, rector Pontificia Universidad Católica de Chile, 7 de abril 2015).

Ximena Fuentes de la Pontificia Universidad Católica indica que “la mujer posee un instinto maternal dado por la misma naturaleza. Violentarlo significa acumular traumas que a veces se manifiestan poco después en síntomas como el remordimiento, culpa, amargura, soledad (...), pero que en ocasiones quedan latentes, negadas y explotan años más tarde en las formas más inesperadas, como patologías psicológicas frente a la presencia de un estresor fuerte ante la posibilidad de un nuevo embarazo” (citada en Palma *et al.*, 2015, p. 18).

Las mujeres que abortan sufrirían consecuencias negativas sobre su salud mental, lo que han llamado síndrome post aborto¹²:

“me gustaría saber cuáles son los efectos negativos del aborto, porque aquí solamente estamos hablando de supuestos efectos positivos, pero cuáles son los efectos negativos, por qué no se están dando a conocer, por qué no mostramos también el lado negativo del aborto, si hay muchos estudios que demuestran que hay una serie de causales que provocan un daño severo a la mujer. La evidencia científica que ha estado disponible es enfática en señalar que el aborto provoca graves problemas a la salud física y psicológica. El aborto inducido predispone a la mujer a un trastorno de estrés postraumático y estrés agudo, entonces la pregunta es por qué no lo consideramos, por qué solo evaluamos aspectos positivos y no la parte negativa” (Gustavo Hasbún diputado UDI, 17 de marzo 2017)

Para los sectores contrarios al aborto legal, la maternidad es una función vital, identitaria, constitutiva de las mujeres. Abortar es para ellos perder algo (la vida

¹² Irma Palma, Claudia Moreno y Andrea Álvarez (2016) citan un extracto de del resumen ejecutivo del grupo de trabajo del Informe del Grupo de Trabajo sobre Salud Mental y Aborto (TFMHA) de la Asociación Americana de Psicología sobre Salud Mental y Aborto (2008) y concluyen que la lectura sobre este informe que han realizado los grupos antiaborto son una interpretación al servicio de su estrategia de limitar los debates jurídicos-normativos y las reformas legales que despenalicen o legalicen el aborto. Terminan diciendo “el dolor no es culpa. No puede suponerse que no hay dolor y que si lo hay es porque una mujer se siente culpable. Estrés no es trauma. El estrés agudo episódico es en parte necesario en una situación de cambio e incertidumbre, es inevitable el conflicto entre no querer estar ante un aborto y no proyectar ser madre” (Palma *et al.*, 2016, p. 20).

del feto-niño), dejar de ser algo, lo irreparable. El dolor es transformador, pero en un sentido negativo, porque las mujeres sienten que perdieron algo de sí mismas.

“Miro hacia atrás, miro lo irreversible y sólo me quedo con un tremendo vacío: no hay vuelta atrás, tengo que cargar con esta tristeza que tengo pegada en el alma” (Verónica Hoffmann Chile Unido cita testimonio de una mujer que abortó atendida por su fundación, 14 de abril 2015).

“Frente a una violación la situación de sufrimiento es indescriptible, pero la solución no está en manchar con más sangre una situación traumática y dolorosa, sino que brindar las herramientas y apoyar en las fortalezas de quien ha sufrido esa situación para que su decisión no provoque más dolor a lo largo de la vida” (Mujer testimonio de Fundación Chile Unido, 14 de abril 2015).

“Es importante y aquí hago referencia, recuerdo, de casos concretos de mujeres que me han dicho: ‘Al ser llevada por mis padres a un aborto a los 15 años, al quedar embarazada de una violación al pasar algunos años pude superar el trauma de la violación, sin embargo, después de 30 años yendo a psicólogos y psiquiatras, aún no puedo superar el aborto porque ese niño igual era mi hijo y debí defenderlo’ no podemos sumar al trauma de la violación un segundo trauma como lo es el aborto, el cual provoca una serie de secuelas psicológicas en la mujer muy difícil de superar, o el caso que también recuerdo de una mujer con un niño con inviabilidad fetal que podía morir o a lo mejor quedar enfermo, ella me señalaba, mi hijo estaba enfermo, me necesitaba, debía ayudarlo, ahora cada vez que veo un niño discapacitado o enfermo, que me inspira ternura y necesidad de ayudarlo pienso que no ayudé a mi propio hijo’ todo dicho, todo esto, en un desgarrador llanto” (Elizabeth Bunster, Proyecto Esperanza, 4 de mayo 2015).

“en la mañana llegamos a la clínica con mi esposo, no había decidido yo, fueron fuerzas externas, no tenía capacidad de decidir, el dolor era tan profundo que hasta el día de hoy me duele, salimos de la clínica con mi

vientre vacío, me sacaron a mi hija del vientre, pero no de mi corazón ni de mi cabeza, con mi esposo nunca más se habló del asunto y el aborto se llevó todo lo mejor de nuestro matrimonio (...) comencé a vivir las secuelas post aborto y no fue una sociedad que me culpó, porque la sociedad nunca lo supo, fue un dolor que me llevé sola en mi almohada y con el refrigerador, con los cigarrillos y con la botella de whisky cuando el dolor era muy profundo y no me avergüenzo de decirlo” (Mujer testimonio de Proyecto Esperanza, 4 de mayo 2015).

“Y el aborto nos provoca dolor, desesperación, tristeza, algo que nunca más en la vida se vuelve a recuperar, un arrepentimiento, y por eso doy la cara de lo que hice, porque muchas mujeres lo hacemos por desesperación, por no tener plata, por no tener redes de apoyo, por no tener ayudas concretas y profundas que es lo que necesitamos, ese es mi testimonio” (Rocio Mattus testimonio, 3 de agosto 2015).

Dependiendo de la edad gestacional, quienes se oponen al aborto en cualquier circunstancia, y desde un discurso de saber-poder médico, indican que la mujer que se lo practicara, podría sufrir daño físico:

“yo creo que una de las patologías que nos sentimos más complicados como obstetra, que nos sentimos más incómodos al tratar, es cuando hay un aborto retenido, es decir, cuando el feto se muere adentro del útero, un embarazo de 18, 20, 22, 25 semanas, esa es una situación muy complicada de resolver, porque hay que inducir el parto, buscar un medicamento que nosotros tenemos, muchas veces usar sondas para dilatar el cuello, y eso tiene tremendas complicaciones para la madre, se pueden producir infecciones, roturas uterinas, hemorragias. Así que interrumpir un embarazo desde las 14 semanas para arriba, no es algo banal” (Mauricio Besio ginecobstetra Red de Salud Christus UC, 7 de abril 2015).

“Cuarto, no se pone plazo para el aborto en el caso de incompatibilidad con la vida extrauterina y sabemos que los diagnósticos son más bien tardíos, lo que pone claramente en riesgo a la mujer” (Virginia Latorre Chile es Vida, 21 de abril 2015).

El aborto para quienes se oponían a la idea de legislar no sólo causaba un daño en la mujer que cometía esta acción, se daba al acto una intencionalidad de acabar con la vida de un otro, muy distinto al concepto de aborto contenido en los estándares internacionales de salud¹³:

“Me parece que tomar la decisión de un aborto vuelve a tener un doble acto que atenta contra la vida, el primero fue la violación y el segundo contra un ser indefenso que no tiene voz para defenderse y que ha sido el más inocente en toda esta situación” (Ignacio Sánchez rector Pontificia Universidad Católica de Chile, 7 de abril 2015)

“Alguna vez quise abortar, hoy para mí el aborto es un acto cobarde en contra de quien no puede defenderse. Para mí despenalizar el aborto es legalizar la muerte a manos de expertos (Mujer testimonio de Fundación Chile Unido, 14 de abril 2015).

Tal como sostiene Yanira Zúñiga “las demandas que reivindican la autonomía de los sujetos en materia sexual y procreativa no sólo son portadoras de pulsiones democratizadoras, sino también subversivas, lo que genera multiformes resistencias” (Zúñiga, 2018, p. 93). En este sentido liberalizar el aborto iba en contra del orden de género preexistente en el país, sustentado para el caso de las mujeres en una narrativa de feminidad/maternidad, donde el

¹³ Al respecto se dio una discusión muy relevante no sólo en el Congreso Nacional. No fue fácil dotar de un sentido común compartido por una comunidad internacional respecto del aborto, a quienes toman las decisiones en Chile, así como también en quienes controlan biomédicamente la salud y la reproducción de las mujeres que habitan en el país. Esta reflexión no será desarrollada en esta tesis, se puede encontrar en la vasta literatura desde la academia y desde las organizaciones de mujeres y feminista que se generó, a propósito del debate parlamentario.

aborto destruía o dañaba -a juicio de los opositores- el núcleo fundamental que sostiene esta narrativa: el vínculo madre-hijo (maternidad en conflicto):

“No queremos que esa mujer se dañe y que ese niño que está en su vientre, deje de venir al mundo, es eso lo que nosotros protegemos, tutelamos este vínculo madre-hijo, hija, porque no queremos que ella se dañe y no queremos que el hijo deje de venir al mundo” (Verónica Hoffmann Fundación Chile Unido, 14 de abril 2015).

“ellas continúan con su embarazo y de esa manera pueden cerrar ese ciclo en forma armónica, en paz, y no fueron ellas, ellas y la familia, porque esto es en conjunto, las que tuvieron la decisión de la vida o la muerte de ese hijo” (Verónica Hoffmann Fundación Chile Unido, 14 de abril 2015).

“la perspectiva de derecho y género focalizada sólo en la mujer, deriva en reduccionismos que explica que se pueda contraponer la realidad de la mujer y del niño de la manera en la que se hace el proyecto, dejando entrever atisbos de negación de la realidad, compleja, corpórea, y emocional propia del fenómeno de la maternidad, el que no se incorpora de ninguna manera en la propuesta. Finalmente es la maternidad la que integra las dos realidades en una, y hace muy difícil la contraposición tan radical” (Virginia Latorre Chile es Vida, 21 de abril 2015)

“Díganme ¿qué madre no sufre con la muerte de un hijo? Nadie queda sin repercusión frente a la muerte, menos si ve con una ley que la lleva a una equívoca alternativa. Repito, hablo de un hijo, nuestra experiencia como Proyecto Esperanza es acoger este insondable dolor y hemos ayudado a cientos de mujeres a recobrar el sentido de vivir, lo que ocurre cuando la mujer es capaz de reconocer este vínculo con este hijo querido o no querido, que no pudo nacer, acompañándola a resignificar este duelo que la ha hecho sufrir en silencio” (Elizabeth Bunster Proyecto Esperanza, 4 de mayo 2015)

“Por qué se produce entonces un efecto tan dañino por un aborto, es necesario comprender que entre la mujer y su hijo hay un vínculo, una conexión muy profunda, un lazo emocional muy íntimo, este vínculo está formado por dos partes inseparables, el vínculo biológico y el vínculo emocional. Los cambios biológicos y hormonales han transformado el cuerpo de la madre cambiándolo radicalmente, y esto lo sabemos, para anidar, alimentar y oxigenar a través de la placenta y el cordón umbilical y finalmente hacer nacer al niño. El vínculo emocional llega a ser más profundo que su faceta biológica, una vez corroborado el embarazo toda la psiquis y las emociones de la mujer se ponen en movimiento, las alegrías, incertidumbre, proyecciones, sueños, miedos y en los casos de un embarazo inesperado aparecen en forma incrementada sentimientos negativos tales como angustia, rechazo, culpa, soledad, impotencia, eso es lo que hemos descubierto en nuestras atenciones. Igual aquí existe un vínculo, una relación, la mujer proyecta cosas en ese niño se imagina el futuro inmediato y no tanto, no puede permanecer indiferente porque toda su vida cambia con esta nueva realidad, aquí es donde se siente presionada, angustiada, está distinta, como sucede cuando alguien se vincula con otro alguien, entonces le atribuye un lugar y pasa a ser un referente aunque a la vez lo rechace, su mente, sus emociones y sus afectos se mueven por el embarazo, independientemente de los deseos de la madre para con el embarazo, este vínculo físico y emocional existen. Todo lo anterior se explica porque un aborto provoca un profundo daño psicológico y por lo tanto no hace desaparecer este vínculo el hecho de que ella lo rechace, el considerar la posibilidad en algunos casos a que hace referencia este proyecto de ley de despenalización del aborto, abre las puertas a que legalmente se dañe la salud mental de las mujeres en nuestro país” (Elizabeth Bunster Proyecto Esperanza, 4 de mayo 2015).

El daño social y espiritual que las mujeres causan al abortar, al negarse a sí mismas a través del vínculo con sus hijos en su práctica de la maternidad, no sólo las hará cargar con un trauma individual de haber causado la muerte de “su hijo”, sino que con la responsabilidad de haber causado un daño que no se puede restaurar

socialmente y tampoco con un dios¹⁴:

“(…) que han cargado sus vidas con traumas porque una mujer sabe cuándo tiene una criatura en su vientre sabe que hay vida. Cuesta mucho posteriormente la restauración, el perdón y la gracia” (Francisco Rivera obispo Iglesia Evangélica, 21 de julio 2015).

5. Mujeres-Cautivas

El género es producto de varias tecnologías sociales y de discursos institucionales, epistemológicos y prácticas críticas y de la vida cotidiana. En este sentido, el género no es una propiedad o característica de los cuerpos, sino que es una síntesis de los efectos producidos en los cuerpos, comportamientos y relaciones sociales producto de una tecnología política específica. La construcción del género tiene el poder de controlar el campo del significado social, por ende de producir, promover e implantar la representación del género. En síntesis la construcción del género es el proceso y el producto de su representación al mismo tiempo (Acedo, 2017).

Lagarde (2012) plantea que cada mujer es síntesis del mundo patriarcal, de sus normas, de sus prohibiciones, de sus deberes, de los mecanismos pedagógicos (sociales, ideológicos, afectivos, intelectuales, políticos) que internalizan en ella su “ser mujer”; de las instituciones que, de manera compulsiva, la mantienen en el espacio normativo o que por el contrario la colocan afuera. “Así todas las mujeres están cautivas de su cuerpo-para- otros, procreador o erótico, y de su ser-de-otros, vivido como necesidad de establecer relaciones de dependencia vital y de

¹⁴ A las mujeres que tenían conocimientos para controlar su reproducción y las de otras, se las marginó en el siglo XVII de la actividad partera, socavando con ello el poder y control que las mujeres tenían sobre su reproducción. De hecho cualquier iniciativa de control sobre el cuerpo, por ejemplo anticonceptiva, era “percibida como el producto de una perversión demoniaca (...) la caza de brujas destruyó los métodos que las mujeres habían utilizado para controlar la procreación, al señalarlas como instrumentos diabólicos, e institucionalizar el control del Estado sobre el cuerpo femenino, la precondition para la subordinación a la reproducción de la fuerza de trabajo” (Federici, 2010, p. 252-253).

sometimiento al poder y a los otros.” (Lagarde, 2012, p. 160)

En la discusión del proyecto de ley, los sectores opositores sostuvieron la idea de una mujer madre-cuerpo cuya función es proteger al no nacido y llegar a término costara lo que costará (para la vida digna de las mujeres) el embarazo. A través de la estrategia de personificar al embrión y al feto (como niño), estos sectores apelaban a una colisión de derechos, el derecho a nacer de la persona-feto¹⁵ era más importante que la vida digna de las mujeres que se encontraban frente a un embarazo riesgoso, inviable o forzado. La mujer ciudadana, con derechos, no existe. Tal como indica Madrazo (2016) la cuestión de la personalidad prenatal desdibuja la diferencia entre la vida antes de nacer y las personas convirtiéndose en sujeto de derecho, en vez de objeto de regulación.

Bajo este aspecto, “si el feto es una persona, se relaciona con la mujer embarazada como su bebé indefenso y entrañable como lo son todos los niños y ella entra en la narrativa como su madre” (Madrazo, 2016, p. 422). Se le descalifica como “mujer-madre” para la toma de decisiones relativas a su “hijo”. Es así que el aborto pueda permitirlo un tercero, el Estado o la opinión médica. Se refuerza la idea de una mujer incapaz de decidir. De esta forma, desde la perspectiva tanto de la gestación como del aborto, esta narrativa reduce a la mujer, convirtiendo su cuerpo en un lugar en disputa (quién tiene derecho a hablar finalmente por los intereses del feto-niño):

“Me parece que antes de la fecundación había una situación diferente a lo que hay después de la fecundación, después de la fecundación ya nada va

¹⁵ Según la legislación vigente en Chile, la persona es todo individuo de la especie humana y en segundo lugar, se refiere al inicio de la existencia legal de las personas, aludiendo a la separación de la “madre” en el momento del nacimiento. En la tradición judeo cristiana, la vida toma cuerpo recién al mes de haber nacido. Si el recién nacido fallece antes del mes, no tiene ceremonia de entierro, no tiene nombre “Se le nombra recién al mes es que está considerada como una persona con todas sus facultades” (Rabino Daniel Zang, Comisión de Salud Cámara de Diputados, 21 de julio 2015).

a ser igual, porque a no ser que hayan métodos externos artificiales o a no ser que haya una alteración natural biológica ese niño va a seguir desarrollándose hasta convertirse en un recién nacido. Creo que otro de los elementos importantes desde el punto de vista biológico es entender que el material genético de ese niño es distinto al de su madre, ese material genético es diferente, ese niño va a tener una huella dactilar distinta a la de su madre, ese niño va a tener elementos únicos que hacen que se le considere un ser único, irrepetible, distinguible y de ahí entonces viene el tema de la dignidad humana, y de ahí viene entonces el tema de que este niño se le considera un alguien, una persona distinta a la madre que le está dando la vida” (Ignacio Sánchez rector Pontificia Universidad Católica de Chile, 7 de abril 2015).

“pero también tenemos que tener esa mirada del niño que está por nacer, del niño que está en el vientre que está en gestación, que es un ser diferente a la madre y que tiene similar dignidad y merece un similar respeto” (Ignacio Sánchez rector Pontificia Universidad Católica de Chile, 7 de abril 2015)

“es la colisión entre los derechos de elegir y los derechos de un vulnerable, gravemente enfermo que además no se puede defender, entonces, nuestra posición es que derechamente (...) derechamente yo pienso que el derecho de la mujer es secundario al derecho del ser vulnerable gravemente enfermo” (Jorge Neira, Acompañar-es, 18 de mayo 2015).

“el tema es volver a preguntar sobre qué está decidiendo, y está decidiendo sobre dar muerte o no a otro y claramente está en una situación de sufrimiento muy grande pero no deja de estar decidiendo sobre la vida de otro” (Virginia Latorre, Chile es Vida, 21 de abril 2015).

“el punto de partida de toda discusión es que estamos frente a dos pacientes, y, pensamos que a la luz de la constitución y a la luz de la razón, estos dos pacientes tienen el mismo derecho de ser cuidados y tratados, porque fuimos cada uno de nosotros, tan simple como eso, y de hecho es una

preocupación, una especialidad médica la preocupación fetal, es un ser humano, distinto de la nada y estructuralmente y genéticamente humano y nosotros lo único que pedimos, con mucha sencillez, es que se le deje vivir, el tiempo que dispone la naturaleza, pero que no hayan actos occisivos que terminen con la vida de ese inocente” (Fernando Chomalí, arzobispo de Concepción, 21 de julio 2015).

“Otro gran hombre como fue, abogado, en el siglo II, Tertuliano, presbítero de Cartago, él manda una carta al Senado de Roma, y dice miren por favor entiéndanos a nosotros, para nosotros no es lícito matar a hombres ni a niños ni desatar aquella sangre que en el embrión se condensa, la ley que nos prohíbe el homicidio nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas que la sangre dibuja de la organización del hombre, que es anticipado el homicidio al impedir el nacimiento. No se diferencia matar al que ya nació y desbaratar al que se está por nacer, que también es hombre que comienza a ser como fruto de aquella semilla” (Francisco Rivera, obispo Iglesia Evangélica, 21 de julio 2015).

La mujer “nadie”, es coaccionada a “prestar su cuerpo”¹⁶, a ponerlo a disposición de las tecnologías de poder del saber médico y de la ética médica que “cura” y no es abortista¹⁷.

¹⁶ La senadora de la UDI, Ena von Baer estuvo en el centro de la polémica el día 15 de marzo del 2012, en el marco de la discusión en el Senado sobre la idea de legislar sobre aborto terapéutico en Chile. Ella defendió la idea que la mujer no tenía derecho a tomar la decisión de realizarse un aborto, ya que “presta el cuerpo” para albergar a la vida que está por nacer. “Von Baer: La mujer no tiene derecho al aborto terapéutico porque presta el cuerpo” *Cooperativa.cl* Recuperado de http://www.cooperativa.cl/von-baer-la-mujer-no-tiene-derecho-al-aborto-terapeutico-porque-presta-el-cuerpo/prontus_notas/2012-03-14/084244.html

¹⁷ No será parte de los análisis de esta tesis las representaciones sociales que emergen entorno a la práctica médica y el aborto. Sin embargo, es importante visibilizar qué hay detrás del concepto “buena medicina” y “mala medicina” que instalaron los médicos que ejercen la medicina obstétrica en la Red de Salud Christus UC. Para ellos, la mala medicina es la que se ejerce teniendo como intención matar al no nacido. La buena medicina es la que se deriva del doble efecto, un concepto acuñado desde la institucionalidad de la Iglesia Católica para definir un aborto “no intencionado”, generalmente practicado frente al riesgo de vida “presente” de la mujer.

“Sin embargo considerar el aborto en esas situaciones sólo se puede concebir quitando o disminuyendo el estatuto de ser humano a ese ser en gestación. A estas alturas del siglo XXI como sociedad debemos buscar soluciones a los problemas sin recurrir a destruir vidas humanas. Para los profesionales de la salud ese ser humano en gestación está bajo su protección aunque nadie quiera velar por su vida” (Mauricio Besio, ginecobstetra Red de Salud Christus UC, 7 de septiembre 2015).

“Concluyo, con que el individuo humano que se inicia en la fecundación si está enfermo es un paciente para nosotros y que debe recibir todos los cuidados médicos proporcionales” (Jorge Neira, Acompañar-es, 18 de mayo 2015).

Entre los actores que apoyan la interrupción del embarazo circunscrito a causales extremas, la mujer aparece cuando está en riesgo la vida; desde lo que Kelly (2016) denomina la narrativa del sufrimiento inocente, aparece el aborto razonable o justificado. Sin embargo, como lo refuerza, el cuerpo de las mujeres sigue en cautiverio y restringido a circunstancias excepcionales y no a toda práctica de aborto por parte de las mujeres. Se promueve así una respuesta compasiva ante el aborto que deja un margen muy estrecho a la vindicación del aborto como derecho:

“aquí hay un tema que tiene que ver con el respeto a la vida de la madre, sin ninguna duda, pero respetar la vida de la madre puede significar también sacrificar el hijo que está amenazando la vida de la madre” (Luis Riveros, gran maestro, Logia Masónica, 21 de julio).

“si amenaza la vida de la madre tengo que tomar una decisión, la vida del

Lo que hay detrás de estas representaciones, es el no reconocimiento de una mujer con derechos, a decidir y a tener una vida digna. En palabras de Madrazo (2016), “Quienes procuren el aborto son concebidos como antagonista, cuando la vida prenatal es una persona, el significado del aborto es sinónimo de muerte y el que lo practica es equiparado a un asesino”.

niño o la vida de la madre, la tradición judía es muy directa en este sentido y es que nadie puede priorizar la vida de otro por la vida propia, y aplica el concepto de un Rodef, que sería la ley del perseguidor, que si alguien me persigue para asesinarme tengo que proteger mi vida, y en este sentido si hay una vida de una madre que está amenazada involuntariamente por la vida de este feto tiene la obligación de defender y de priorizar su vida, y en ese sentido, es fundamental el concepto que se establece a lo largo de una cantidad de estructuras legales dentro del pensamiento judío, es que siempre, siempre, se prioriza la vida de la madre con respecto a la posible vida o a la vida de los hijos. (...) Conclusión, se prioriza de acuerdo a la tradición judía la vida de la madre por sobre, la vida existente, por sobre la vida latente, la posibilidad, se prioriza siempre a la madre por sobre el hijo y se establece que el concepto vida está presente solamente que hay un tema de elección que es justamente por algo que pone en peligro la vida del otro” (Rabino Daniel Zang, Comunidad Judía Chile, 21 de julio 2015).

Finalmente, otra expresión de la mujer-cautiva, se basa en la misoginia romántica¹⁸, fuera de la ciudadanía y de los intereses universales, que “no tienen individualidad en sentido pleno: son la madre, la hermana, la hija, la esposa... de alguien que si tiene individualidad. Lo femenino ama y desea genéricamente, mientras que lo masculino, por individuo, individualiza. ‘En el hijo ha traído al mundo la madre a su señor’, afirma Hegel (citado en Valcárcel, 2012, p. 30-31). La misoginia romántica encuentra su correlato y se refuerza en la idea cristiana (católica) de “dar hasta que duela” (toda la potencialidad del ser que es capaz de enfrentar las situaciones extremas que reflejó la propuesta de aborto en debate), de “amar es entregarse olvidándose de sí” como acto heroico:

¹⁸ Concepto acuñado por Amalia Valcárcel para definir la reflexión misógina del movimiento romántico que comenzó a fines del siglo XVIII y tuvo gran influencia durante el primer tercio del siglo XX. La misoginia romántica es “esencialmente una secularización a la vez que un conglomerado reactivo. Su afirmación matriz es ‘todos los varones son genéricamente superiores a todas las mujeres’. (...) Era una superioridad ‘natural’ que se correspondía con una inferioridad ‘natural’ del colectivo femenino. (...) Por ello la misoginia romántica hizo suyo este lema de Napoleón: ‘las mujeres no tienen categoría’, a fin de hacer verdad en los hechos que todas las mujeres, juntas y por separado, debían carecer de jerarquía, contra lo que era la práctica común del antiguo régimen” (Valcárcel, 2012, p. 24-25).

“porque muchas veces se buscan soluciones inmediatas, es una solución compleja como por ejemplo la que ha hecho el proyecto Acompañar-es en la cual le mostraba a las mujeres que no es un monstruito lo que tiene en su vientre, sino que es un niño, es una niña, que tiene la dignidad de cualquier otro hijo, y ahí está el ejemplo de Isidora Esperanza. Isidora Esperanza, ella y su mamá Karina, mostraron una cátedra de humanidad, la Isidora Esperanza es una niña con anencefalia y no hace ninguna otra cosa distinta de la que haría cualquier otra niña con anencefalia, se mueve, llora, mama, hace todo lo que hace un niño recién nacido, pero ella, la Karina, la mamá de Isidora Esperanza, nos dijo “esta es mi hija Isidora Esperanza” señor Presidente “es la única, es la hija que más me va a necesitar y lo único que tiene en este mundo es a mí, a su mamá, y yo no la voy a abandonar” Esa concepción de sociedad en la cual creemos que hay que proteger a los más débiles, es la que nosotros como Res Pública queremos revindicar” (Jorge Acosta, Instituto Res Pública, 3 de agosto 2015).

“hay un mandato que es el mandato supremo que es amar a Dios y a amar al prójimo por sobre todas las cosas y no se ama al prójimo si no se le respeta desde su origen”

“yo sueño con un país que respete la vida de los más débiles. Me pregunto si hay algo más débil que un niño en el vientre materno. Hace meses atrás leí en un diario que una de las profesoras más extraordinarias que hay en Chile de ballet, es hija de una violación y hoy es una educadora de ballet y agradece que tuvo una madre heroica que la llevó y que hoy existe y hoy es una gran educadora de este arte que es el ballet” (Alejandro Goic, obispo de Rancagua, Iglesia Católica, 21 de julio 2015).

IV. Conclusiones

Nuestra investigación tenía como propósito analizar el despliegue discursivo realizado por los sectores opositores al Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales y el uso de algunas representaciones sociales sobre las mujeres en torno a la narrativa feminidad/maternidad, y que tuvo por fin desnaturalizar el aborto y a través de esto, deslegitimar el proyecto de ley en tanto estrategia de reproducción social del orden de género en Chile.

Para ello analizamos algunas sesiones de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados entre el 17 de marzo y el 4 de agosto de 2015. Particularmente aquellas donde participaron los opositores protagonistas de este debate del mundo académico, político y de la sociedad civil.

Tal como se da cuenta en el desarrollo de este trabajo, había una estrategia de resistencia a los avances en la liberalización del aborto y, por ende, a transformar el orden de género existente en Chile; estrategia articulada desde los sectores opositores. Usaron una línea argumentativa sustentada en una supuesta (falsa) defensa de los derechos de las mujeres; ocuparon las mismas interpretaciones sobre investigaciones médicas y jurídicas entorno a estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, que todos ellos cuestionaron y pusieron en oposición (colisión de derechos) a los derechos del no nacido; y finalmente se distribuyeron temas específicos, así como también los roles que jugarían en esta estrategia en tanto dispositivos de control desde saberes/poder específicos.

Esta investigación muestra cómo a través de las representaciones de “Mujeres-Débiles”, “Mujeres-Desprotegidas”, “Mujeres Dañadas y Dañinas”, “Mujeres-Mentirosas” y “Mujeres-Cautivas”, los sectores opositores del proyecto de ley, buscaron disputar el sentido común sobre el aborto en país enfrentando dos modelos de sociedad. Por un lado, el modelo social y cultural de maternidad, donde se intenta instalar que mujer y maternidad son un mismo proyecto

identitario y que, la mujer es sí y sólo sí una expresión de la maternidad desde su rol de gestante (Mujeres Cautivas). Un modelo que sólo encuentra explicación al aborto, desde la fragilidad que “tienen” las mujeres para tomar decisiones racionales -idea que se instala desde la misoginia romántica (Mujeres Débiles-Frágiles) y/o desde un Estado que no protege a las mujeres (Mujeres Desprotegidas). Un modelo que busca frenar el poder de las mujeres sobre lo oficioso - desarrollado por Boltanski - y el control sobre sus cuerpos.

Por otro lado, un modelo social y cultural entorno a la autonomía y derechos de las mujeres, absolutamente despreciado por los opositores del proyecto de ley, quienes buscaron deslegitimar este modelo a través de la personificación del feto y de cómo los derechos de las mujeres (derecho a decidir) se deben subordinar a su función de madres, gestadoras y guardadoras del vínculo madre-hijo. Así como también, a través de las supuestas consecuencias y daños irreparables que tendría un aborto en la vida física, psicológica, espiritual y social de las mujeres (y la comunidad). Y finalmente, reconociendo las consecuencias que este proyecto de ley restrictivo tendría en el establecimiento de límites para el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres y su condición moral para decidir; los sectores opositores al proyecto de ley buscaron clausurar cualquier posibilidad de que las mujeres pudieran usar esta ley con otros fines (aborto sin causales) instalando la idea que las mujeres han mentido y mentirán para acceder a un aborto seguro.

Esta investigación no consideró el análisis de otras representaciones sociales usadas por los sectores opositores al proyecto de ley, en su intento por frenar las conquistas en derechos de las mujeres. Creemos que es muy importante, particularmente por el debate que se ha instalado en Chile sobre objeción de conciencia individual e institucional, mirar las representaciones sociales sobre los médicos y sus prácticas médicas entorno al aborto. Esto podría dar una mirada más completa de la complejidad de la estrategia de desnaturalización y deslegitimación social del aborto en Chile.

V. Bibliografía

Abric, Jean-Claude (2001) *Prácticas sociales y Representaciones*. México, México: Ediciones Coyacán.

Acedo, Noemí (2017) *Apuntes de Clases Curso Representaciones Culturales de las Sexualidades*. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona.

Álvaro, José Luis y Fernández, Beatriz (2006). *Representaciones sociales de la mujer*. España: Athenea Digital. Recuperado en <http://antalya.uab.es/athenea/num9/alvaro.pdf>

Boltanski, Luc (2016) *La Condición Fetal. Una sociología del engendramiento y de Aborto*. Madrid, España: Ediciones Akal.

Bourdieu, Pierre. (2009) *La Producción de la Ideología dominante*. Colección Claves. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nuevas Visión.

Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*. Barcelona, España: Editorial Anagrama.

Casas, Lidia y Vivaldi, Lieta. (2014) *La penalización del aborto como una violación a los derechos humanos de las mujeres*. Informe Anual de DDHH en Chile 2013. Santiago, Chile: Universidad Diego Portales.

Castoriadis, Cornelius (2010) *La Institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Tusquets Editores.

Conde, Fernando (2010) *Análisis sociológico del sistema de discursos*. En Cuadernos Metodológicos N° 43. Madrid, España: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Cook, Rebecca J.; Erdman Joanna N. y Bernard M. Dickens (Eds) (2016) *El aborto en el derecho Transnacional*. México, México: Fondo de Cultura Económica.

Federici, Silvia (2010) *El Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid, España: Traficantes de sueños.

Foucault, Michel (2002) *Historia de la sexualidad*. Tomo 1. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Kelly, Lisa M. (2016) *El tratamiento de las narrativas del sufrimiento inocente en el litigio transnacional del aborto*. En Cook, R (et al.). *El aborto en el derecho Transnacional*. México, México: Fondo de Cultura Económica.

Koziner, Nadia Sabrina (2013). *Representaciones sociales y medios de comunicación: el caso de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Argentina*. Cochabamba, Bolivia. Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

Lagarde, Marcela (2005) *Los Cautiverios de las mujeres: madres, esposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México

Lamas, Marta (2015) *El Género la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Bonilla Artigas Editores.

Madrazo, Alejandro (2016) *Narrativas sobre la personalidad jurídica prenatal en la regulación del aborto*. En Cook, R (et al.). *El aborto en el derecho Transnacional*. México, México: Fondo de Cultura Económica.

Martinic, Sergio (2006) en Canales Cerón, Manuel (Coordinador) *Metodología de Investigación Social*. Santiago, Chile: LOM Ediciones.

Mouffe, Chantal (1999) *El retorno de lo político* . España: Editorial Paidós.

Palma, Irma; Moreno, Claudia; Álvarez, Andrea (2016) *Contribución al debate parlamentario en torno al Proyecto de Ley sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales*. Fondo de Investigación/Creación de la Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas para la Revitalización de las Humanidades, las Artes, las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Comunicación. Santiago, Chile: Universidad de Chile

Ruiz Ruiz, Jorge (2009). Análisis sociológico del discurso: métodos y lógicas [71 párrafos]. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 10(2), Art. 26, <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs0902263>.

Sampieri Hernández, R; Collado Fernández, C. y Lucio Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México DF, México: McGraw-Hill Interamericana.

Sánchez, María J. (2007) *Orientaciones. Comunicación, cultura y sentido en Crítica Feminista y Comunicación*. Sevilla, España: Comunicación Social. Ediciones y Publicaciones. Colección Contextos.

Scott, Joan W. (2015). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En Lamas, M. *El género, La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Bonilla Artigas Editores: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género.

Sebastiani, Mario (2017). *#AbortoLegalSeguro*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

Siegel, Reva B. (2016) *La Constitucionalización del aborto*. En Cook, R (et al.). *El aborto en el derecho Transnacional*. México, México: Fondo de Cultura Económica.

Valcárcel, Amelia (2012) *La política de las mujeres*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

Vecina, Carlos (2012) *Un estudio sobre Representaciones Sociales de la inmigración en la prensa y en una Revista de barrio* Recuperado en Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID), Número Monográfico <http://www.revistareid.net/monografico/n2/REIDM2art2.pdf>

Weber, Max (1993). *Economía y Sociedad*. Capítulo III *Tipos de Dominación*. Madrid, España: Editorial Fondo de Cultura Económica.

Zúñiga, Yanira (2016). *La regulación del aborto: entre el control y la autonomía*, en Casas, L., Lawson, D. (Comps.) Debate y reflexiones en torno a la despenalización del aborto en Chile. Santiago, Chile: UDP-LOM Ediciones.

Zúñiga, Yanira (2017). *Sobre la constitucionalidad del proyecto de ley de despenalización de la interrupción del embarazo en tres causales* (Boletín 9895). Presentación ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Zúñiga, Yanira (2018). *Los debates sobre el aborto. Paradojas, narrativas y dispositivos de poder-saber*. En Revista Anales N° 52, Bioética y derecho de la Cátedra Francisco Suarez. España: Universidad de Granada.